



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 20 de diciembre del presente año se cumplen diez años de un hecho importante para nuestra provincia: Ese día, la Legislatura de Río Negro votó por unanimidad la actual Ley Orgánica de Educación N° 4819.

El texto finalmente aprobado fue el fruto de un año de extensos debates y acuerdos con estudiantes, docentes, comunidades educativas, Municipios, Instituciones sociales, empresariales y religiosas, partidos políticos, que con la votación unánime en la Legislatura del Pueblo de Río Negro, la transformaron en una verdadera construcción colectiva que promovió las políticas públicas y el derecho social a la educación que queremos para Río Negro.

La entonces nueva Ley N° 4819, rescató las mejores tradiciones pedagógicas provinciales, los principios democratizadores con que la anterior Ley 2444 reconstruyó el sistema educativo luego del vaciamiento y el autoritarismo que impuso la dictadura cívico militar de 1976. A su vez, incorporó los nuevos derechos que se fueron definiendo en el orden nacional especialmente a partir del año 2003 y las nuevas políticas educativas que restituyeron la centralidad pedagógica deteriorada por las políticas de ajuste de los mandatos neoliberales de la década de los años '90.

Después de la década de los '90 del siglo pasado se reinstaura la principalidad del Estado como responsable indelegable de la educación que es concebida como un derecho social y un bien público. En función de estos principios y garantías consagrados en las Leyes, se garantiza el financiamiento del Sistema Educativo, se implementan políticas que coadyuvaban a recuperar el sistema y un proyecto educativo nacional que había sido fragmentado por el neoliberalismo. En conclusión, se definió y promovió una política educativa centrada en el derecho social y personal a una educación inclusiva, igualitaria, de calidad y respetuosa de la diversidad cultural y social.

La Ley 4819 abrevia, como ya lo dije, en las mejores tradiciones pedagógicas y didácticas de nuestra Provincia pero también en la recuperación de los derechos conculcados durante los '90 y en los nuevos construidos post neoliberalismo. Es en este sentido que debemos ponderar algunos de los logros que son resultado de la aplicación de nuestra Ley Orgánica de Educación provincial:

- Democratización del Gobierno de la Educación con la elección de una madre como vocal en representación de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

los padres/madres en el CPE y la participación de padres/madres, municipios, trabajadores de la Educación y de Servicios Generales, y estudiantes en los 15 Consejos Escolares.

- Cien por ciento de cobertura en salas de 4 años.
- Ampliación de la jornada escolar en escuelas primarias urbanas y suburbanas transformándolas a la modalidad de Jornada Completa y más en sus terceros Ciclos. Las 24 escuelas hogares en Jornada Completa y se dio continuidad progresiva a la ampliación de jornada.
- Creación de Escuelas Secundarias para Jóvenes y se habilitaron Centros Infantiles para atender a los hijos e hijas mientras jóvenes y adultos cursaban sus estudios.
- Se creó la Nueva Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN).
- Aumentó un a matrícula de las Escuelas Técnicas y se crearon nuevos Centros de Educación Técnica.
- Nuevos convenios con organización permitieron que ampliar el Plan Fines y se avanzó en la cobertura de la educación secundaria en los penales.
- Ampliación de la cobertura con la creación de nuevos Institutos de Formación Docente y apertura de nuevas tecnicaturas terciarias.
- Río Negro fue la primera provincia con el 100% netbook entregadas por el programa Conectar Igualdad.
- Se crearon nuevas instituciones educativas; nuevos estudiantes incorporados y miles de puestos de trabajo.
- Se inició una política salarial que posibilitó tanto el incremento como la composición de los haberes de la docencia posicionando a Río Negro entre los mejores sueldos docentes del país.

A diez años de aquel acontecimiento, luego de atravesar una situación excepcional producto de un contexto económico de endeudamiento que condiciona fuertemente las políticas del Estado, y de una pandemia que afectó a toda la humanidad y en particular al acceso de sus infancias y juventudes a la educación, es una ocasión oportuna para proponer una actualización en base a los balances y evaluaciones parciales, las múltiples leyes nacionales que continúan ampliando derechos, como también la incorporación de políticas educativas que creemos necesarias para mejorar la educación de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Esta propuesta de actualización y mejora de la Ley 4819, transcurrida una década de su puesta en vigencia, se sustenta, sintéticamente, en los siguientes aspectos:

- Asegurar un piso de democratización y participación de la comunidad educativa en el Sistema Educativo Provincial.
- Extender los tiempos escolares en todas las escuelas y la obligatoriedad desde los 3 años de edad hasta la finalización de la educación secundaria.
- Ampliar el tratamiento de nuevas temáticas garantizando el derecho de los y las estudiantes a recibir educación sobre la "Cuestión Malvinas", Educación Vial, Educación Saludable, Educación Ambiental, Agricultura Familiar, entre otras.
- Abordar la cuestión de la convivencia escolar a partir de nuevas estrategias de cuidado e inclusión que posibiliten pensar los vínculos en tiempos de post pandemia.
- Incorporar nuevos dispositivos e instrumentos, y la disposición de recursos didácticos, para acompañar las trayectorias escolares.
- Realizar el seguimiento sistemático del Sistema Educativo y fortalecer las instancias de evaluación del mismo.
- Destinar más recursos económicos y financieros que garanticen el cumplimiento del derecho social a la educación.

Antecedentes.

Ley 4737

El día 27 de diciembre del año 2011 ingresó a la Legislatura provincial el Proyecto de Ley N° 881/2011 remitido por el Poder Ejecutivo con Acuerdo general de Ministros, cuyo objeto era sustituir y modificar algunos artículos de la Ley de Educación F n° 2444 vigente en ese momento. Este fue uno de los primeros proyectos del nuevo gobierno encabezado Carlos Ernesto Soria. Carlos Soria, candidato del Frente para la Victoria, fue elegido como Gobernador de la provincia de Río Negro en las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2011, cargo que asumió el 10 de diciembre de ese año, luego de casi tres décadas ininterrumpidas de gobiernos radicales.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El Proyecto de Ley 881/2011 remitido por el Ejecutivo a dos semanas de haber asumido, promovía, entre otras, las siguientes modificaciones a la Ley 2444:

- La educación gratuita es un derecho esencial y una política social garantizada por el Estado.
- La obligatoriedad escolar desde los 4 años de edad hasta la finalización la escuela secundaria.
- Ciento noventa (190) días hábiles de clase y su equivalente en horas/cátedra.
- La progresiva unificación en un nivel integrado, de los dos últimos años del actual nivel inicial, la totalidad del nivel primario y del nivel medio.
- Incorporación de un vocal titular y un suplente en representación de los padres/madres de los/las estudiantes, electo/a por la misma forma utilizada para elegir la/el Defensora/r del Pueblo, por un período de dos años, pudiendo reelegirse.
- Nueva conformación de los Consejos Escolares Locales o Zonales integrados por representantes de por vecinos/as padres/madres de estudiantes, representantes de estudiantes, de la organización gremial docente, de los municipios; la presidencia será ejercida por un/a Coordinador/a Zonal designado/a por el Ministro de Educación.
- *"Declarar la necesidad de revisión integral de la ley 2444. El proceso de debate de dicha ley (es) a partir del 1ro de marzo del 2012, a través de los mecanismos que se establezcan para cada región, y de acuerdo al cronograma de actividades que se determine a través del Consejo Provincial de Educación.*

Establecer que dicho proceso de debate concluirá el día 30 de septiembre del 2012, a los fines de presentar ante los representantes legislativos las conclusiones del mismo."

Es interesante refrescar algunos de los fundamentos esgrimidos por el Gobernador Carlos Soria al remitir el Proyecto de Ley (881/2011) de modificación de la Ley n° 2444:

- *En primer término, el presente proyecto de ley es impulsado con el objeto de lograr el efectivo cumplimiento de la ley F n° 2444, que establece en su artículo 150 que la Comisión Mixta que por dicho artículo se creaba propusiera las enmiendas que considerara adecuadas hasta el 31 de diciembre del 2011.*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- *Mediante Resolución 94/10 del Consejo Federal de Educación se dispuso por votación unánime de los integrantes del Consejo Federal, que a partir del ciclo lectivo 2011 se debería plantear el objetivo de alcanzar los 190 días de clase.*
- *...en la actualidad establece la obligatoriedad desde los 4 a los 16 años, resultando conveniente extender dicha obligatoriedad hasta concluir la escuela secundaria, adecuándola a lo determinado por la Ley Nacional de Educación n° 26206.*
- *Asimismo, resulta necesario establecer la promoción de la universalización del nivel inicial.*
- *En los casi 20 años de vigencia de la ley F n° 2444 nunca se logró dar cumplimiento a la integración de los padres al gobierno de la educación.*
- *En realidad la ley vigente, establece un sistema de elección del vocal de los padres, que impidió durante todos estos años que el mismo fuera efectivamente integrado al Consejo Provincial de Educación.*
- *Por dicho motivo y a los fines de garantizar su integración, es que se propone la modificación de los artículos 75 y 80, determinando que el vocal por los padres será electo por la Legislatura de la Provincia de Río Negro por idéntico sistema que el utilizado para la elección del Defensor del Pueblo.*
- *Tampoco durante estos 20 años de vigencia de la ley F n° 2444 se ha podido dar cumplimiento a lo relativo a la constitución de los Consejos Zonales y Locales.*

El Proyecto de Ley por el cual se estableció, entre otras modificaciones, la declaración de la "revisión integral" de la Ley n° 2444 a la vez que declaró el "debate abierto" sobre el mismo tema, fue sancionado el 29 de diciembre de 2011, se promulgó el 30 del mismo mes y año según el Decreto N° 185/2011 y fue publicado en el Boletín Oficial del 05-01-2012 como Ley n° 4737 que entró en vigencia el 13 de enero de 2012.

Durante la Sesión, la ex Legisladora del Frente para la Victoria, Susana Diéguez, fue quien al fundamentar el mencionado proyecto destacó los siguientes aspectos:

- *La Ley 2444 del año 1.991 es una Ley de avanzada pero implementada a medias: "Nunca se trabajó la incorporación del Vocal Padre en el Consejo Provincial de Educación; no se garantizó en todos los*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

establecimientos de nivel inicial la sala de cuatro años; los Consejos Zonales y Locales fueron reemplazados por dependencias administrativas unipersonales, con funcionarios políticos de turno..."

- Compatibilizar la Ley de Educación provincial con la Ley Nacional que concibe a la educación como un bien, un derecho social sin discriminación, una herramienta para la construcción de una sociedad más justa.
- La educación gratuita e igualitaria es responsabilidad del Estado y obligatoria para todos los niveles desde los cuatros años hasta la finalización de la enseñanza secundaria.
- Democratización de la educación, 190 días de clase, educación de calidad como motor de la "movilidad social ascendente".
- Mecanismo para la elección del vocal madre/padre en el CPE, integración y funciones de los Consejo Escolares Locales y Zonales.
- Promover un amplio debate durante el año 2012 para una nueva ley de educación donde estén incorporados todos estos conceptos.

Cabe recordar que también participaron del debate integrantes del Bloque opositor que, manifestaron estar de acuerdo con el proyecto en general, aunque cuestionaron aspectos de la implementación de la discusión y rechazaron la propuesta de integración de los representantes en los Consejos Locales.

En conclusión, el Proyecto N° 881 fue aprobado, en general, por unanimidad y, como ya se anticipó, se promulgó como Ley n° 4737.

Tal lo establecido por la Ley 4737, sancionada el 29 de diciembre de 2011, durante el año 2012 se garantizaron los tiempos y los espacios que posibilitaron un amplio debate del Proyecto de Ley N° 752/2012. El 20 de diciembre de 2012, la Legislatura sancionó por unanimidad la Ley n° F 4819 promulgada por Decreto N° 1995.

El Consejo Provincial de Educación estableció, por las Resoluciones N° 890/2012 -Calendario Escolar 2012-2013- y 2038/2012, dos Jornadas de debate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11° de la Ley n° 4737 que declaró la necesidad de revisión integral de la Ley F n° 2444 Orgánica de Educación. Dichas jornadas tuvieron lugar entre los meses de mayo y agosto de 2012.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

A su vez, mediante la Resolución N° 1800 emitida el 14 de junio de 2012, el CEP declaró de Interés Educativo los FOROS ZONALES organizados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, en el marco de la Ley 4737, que se llevaron a cabo en distintas localidades de la provincia. Los Foros fueron realizados por cada Consejo Escolar Zonal y contaron con la participación de padres, madres, estudiantes, trabajadores de la educación, organizaciones, sindicatos, universidades, municipios, la Legislatura y el Ministerio de Educación. El propósito principal de estos encuentros fue sistematizar cada uno de los ejes planteados en cada uno de ellos y redactar las conclusiones que se tuvieron en cuenta para la redacción del anteproyecto de Ley. El cierre del debate general para la elaboración de una nueva Ley de Educación, llevado a cabo en agosto de 2012, fue presidido por el entonces gobernador de la provincia, Alberto Weretilneck; quien fuera titular de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación en ese momento, la pedagoga y escritora Adriana Puiggrós, el ex subsecretario de Planeamiento Educativo de la Nación, Tomás Ibarra y, en carácter de Ministro de Educación de RN, también participé del acto. Fue en esa oportunidad que hice referencia a la participación de unos "18.000 docentes, de cerca de 100.000 estudiantes, aportes de ONGs y de 3.000 padres."

Fuente: https://www.rionegro.com.ar/cierran-el-debate-por-la-nueva-ley-de-educacio-LDRN_943855

Asimismo, la Escuela "Rodolfo Walsh" de UnTER también llevó a cabo jornadas de discusión bajo el título "*La ley de educación que queremos los trabajadores y las trabajadoras de la educación*". Dichas jornadas, que fueron avaladas desde el Consejo Provincial de Educación por Resolución N° 1897/2012, se realizaron durante el mes de junio y la primera semana de julio, en las dieciocho seccionales del Sindicato.

Ley 4819

En fecha 29 de octubre de 2012 el Gobernador Alberto Weretilneck, con Acuerdo General de Ministros, remite a la Legislatura el Proyecto de Ley N° 752/2012 mediante el cual adjunta copia de la propuesta de Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro propiciando su sanción. En los fundamentos del Proyecto se hace referencia a la declaración de la necesidad de debatir una nueva ley de educación establecida en el Art. 11 de la Ley 4737; la convocatoria a la sociedad a debatir, con la participación de todos los sectores, sobre la base del reconocimiento y reafirmación históricos de la educación como "*derecho esencial, responsabilidad principal e indelegable del Estado*"; los principios que orientan el proyecto de ley promueve que la Educación se convierta en una herramienta para la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

construcción de una sociedad más justa, solidaria, y participativa; "enseñar todo a todos" como postulado de un nuevo paradigma frente a las "políticas educativas neoconservadoras de décadas anteriores"; se incorporan los nuevos derechos consagrados en varias leyes nacionales; se reafirma lo estatuido por la Ley de Educación 2444 en cuanto al acompañamiento del sistema democrático y se suman nuevos contenidos que buscan ampliar derechos civiles, sociales y económicos para "revertir los efectos del modelo neoliberal hegemónico de la década del noventa"; entre otros aspectos.

En la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 20 de diciembre de 2012 se puso a consideración el aludido Proyecto de Ley N° 752/2012 que, finalmente, fue aprobado por unanimidad y promulgada como **Ley F n° 4819** -Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro- por el Decreto N° 1995. Su publicación en el Boletín Oficial data del 24-01-2013 y la entrada en vigencia a partir de 1 de febrero de este último año.

En diciembre del corriente año se cumplirán diez años desde que la Legislatura sancionó, en el marco de las facultades y deberes que le confiere el Artículo 139 incisos 13 y 14 de la Constitución Provincial, una de las leyes más trascendentes de nuestra Provincia como lo es la Ley Orgánica de Educación. Ante esta circunstancia es interesante recordar algunas de las intervenciones que, legisladoras y legisladores, tanto del oficialismo como de la oposición de entonces, expresaron en aquella Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2012:

- *"...una ley militada por muchos de nosotros y por muchos de los que están en la bandeja y en las escuelas, por eso hoy ponemos mucho énfasis en lo que significa esta Ley de Educación para nuestra Provincia.*
- *Una ley de transformación cultural porque los cambios educativos no prosperan en forma aislada, no hay cambio educativo sin cambio social, no hay consolidación de ese cambio sin cambio educativo, Perón otorgaba a lo educativo lo esencial.*
- *Pero esto es producto de muchas luchas de la historia de nuestros trabajadores y de nuestros estudiantes, que las vino a sintetizar Néstor Kirchner cuando el 28 de mayo de 2003 decide viajar a la Provincia de Entre Ríos para solucionar un conflicto docente que llevaba días y días.*
- *Repito, los sueños de Barloto (anteriormente se había referido al libro La Torre de Cubos de Laura Devetachse que fue prohibido por la última dictadura cívico-militar) se concretaron en esa entrega de netbook que hoy están en todos nuestros chicos.*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Vino el advenimiento de la democracia y ... vinieron nuestros sueños nuevamente, y también salimos a luchar por una ley de educación e hicimos la Marcha Blanca; acá ya en la Provincia teníamos una ley que nos sirvió para enfrentar los embates del neoliberalismo que en los años '90 vino a profundizar esa batalla cultural perdida que se había iniciado en el año '76 ... tuvimos 24 sistemas educativos...y era el símbolo de esa Patria desmembrada los '90, y en la Provincia nos encontró con la ley 2.444, que nos sirvió para que no se pudiera instalar en la Provincia la Ley Federal de Educación.
- Nosotros, en la Provincia, nos ponemos con esta ley en consonancia con todas estas luchas. Y ya nos decía Carlos Soria en su discurso del 10 de diciembre de 2011: '...la educación será una política de Estado, lo cual no significará que muchos opinen y que nadie haga nada. La educación que necesitamos para poner a Río Negro en acción pasa por el Gobierno, por los trabajadores de la educación y la sociedad en su conjunto, todos tenemos el enorme desafío de construir la mejor educación, la más democrática, la de mayores conocimientos, la de mejor calidad...'
- Nuestro Gobernador Alberto Weretilneck decía: '...cuando uno habla de educación, habla en realidad de lo que no puede dejar de hacer, y lo que es una obligación, una obligación en el sentido más estricto de la palabra, no hay otra mirada, no hay otro punto de vista para un gobernante que garantizar la educación a todos y con todos...'
- Siempre en los procesos educativos, las leyes, estuvieron en función del proyecto económico. La ley 1.420 sirvió a la oligarquía porque necesitaba la mano de obra especializada, en la generación del '80, y así a lo largo del tiempo. Hoy necesitamos instrumentos y herramientas de una ley pública para todos con un proyecto económico, también para todos y todas.
- Se reviste a la escuela con un valor no sólo académico sino simbólico como lugar de pertenencia, en donde no sólo me enseñan sino también enseño, participo y me comprometo, a partir de dar lugar para que los docentes, no docentes, padres, madres y estudiantes, puedan contribuir, construir el proyecto educativo sobre las bases del esfuerzo colectivo.
- La nueva ley constituye la Educación como un derecho social y como un bien público, como instrumento eficiente para la liberación, la democracia, y se declara política de Estado, el Estado Provincial se constituye en Estado docente con el objeto de garantizar



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el derecho de aprender como derecho colectivo que se ejerce desde la escuela pública en condiciones de igualdad y calidad.

- Enseñar todo a todos significa romper con la estigmatización de origen.
- No más educación de calidad para estudiantes de buen nivel socio económico y educación pobre para los pobres...
- Esta ley nos pone en consonancia con el proyecto nacional al cual pertenecemos y con el proyecto de Provincia que queremos. En este sentido -vuelvo a decir- tomamos el espíritu democratizador de la ley 2.444 y avanzamos en nuevos derechos, a partir del 2003, que se fueron consagrando a nivel nacional.
- Por eso este bloque, compañero presidente, quiere dedicarle esta ley a un compañero entrañable que ya no está entre nosotros, que hoy seguramente estaría sentado en esta banca, y si no estaría en las bandejas, o estaría en una escuela, o estaría en una Unidad Básica, le queremos dedicar a un compañero que cuando empezó el 2003 fue visionario y hablaba de la integración nuevamente de la Patria y de la soberanía, es el compañero Daniel Gómez,..." **Fuente: intervención ex legisladora del Frente para la Victoria Susana Diéguez. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.**
- "Es una ley que ha sido muy discutida, y celebramos que haya sido muy discutida...discutida a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia, con la posibilidad de la participación de todos los sectores, no solamente los docentes...todos quienes integran la comunidad, como son los padres, los alumnos, las organizaciones del pueblo que trabajan en distintos ámbitos, los partidos políticos que enriquecen la democracia.
- ... estamos hablando de la educación intercultural bilingüe, que no es un tema menor en este contexto porque es un Estado que está reconociendo derechos...para poder permitir que los pueblos conserven y permanezcan y revitalicen su cultura, sin duda es priorizando su lengua y qué mejor espacio y contexto que la escuela para que pueda ser transmitida...que se le permita a quienes son los que verdaderamente conocen su cultura, como son los representantes de las comunidades, puedan ser parte de esta educación pero fundamentalmente que sea un tema transversal a todos los niveles...
- Nosotros destacamos, porque además esta fue una conquista y el resultado de la participación de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

diferentes comunidades de pueblos originarios de toda nuestra Provincia que pudieron hacer sus aportes, que sobre la base de experiencias ya realizadas pudieron trabajar en conjunto con la comisión que se dedicó a la redacción de la ley...

- ...estamos hablando desde un sistema educativo...cuando hablamos de universalización del nivel inicial, estamos hablando de brindar las garantías de una educación a partir de los 45 días con la obligatoriedad de las salas de 4 y 5 años, pero también con la posibilidad de que no quede ningún niño de esa edad fuera del sistema educativo...
- En el caso de la educación primaria, destacamos también un aspecto que está establecido en la ley, que es la implementación y la universalización de la jornada extendida o completa...
- ...una educación que ya habíamos dejado establecida su obligatoriedad y que básicamente constituye una unidad pedagógica en sí misma y que está destinada a los jóvenes y adultos...En este sentido destacamos la modalidad de educación técnica, que es una modalidad con una fuerza adquirida en los últimos tiempos y a la que hay que apoyar...
- ...la de educación especial, apunta fundamentalmente a asegurarle el derecho de las personas con discapacidad a recibir una educación acorde a sus necesidades...
- ...La modalidad rural adquiere mucha relevancia a partir de poder garantizarle a los niños y jóvenes que viven en contextos rurales, alejados de las escuelas que están ubicadas en las zonas urbanas, que tengan la posibilidad con la misma igualdad y calidad en su propio contexto...
- ...la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos...destacamos la educación de jóvenes que van a tener la posibilidad de poder continuar sus estudios... sin tener la obligación de hacerlo en horarios nocturnos, por eso la ley propone que en la medida de lo posible los jóvenes puedan...cursar su nivel secundario, estamos hablando de jóvenes a partir de los 16 años hasta los 21, en un horario diurno...
- ...La modalidad que es un tema muy sensible también, es la Modalidad de Educación en el Contexto de la Privación de la Libertad, esto también es una construcción y un reclamo y que es bueno celebrar, que lo podamos tener específicamente en esta ley...
- Destacamos también la Modalidad de Educación Artística como un capítulo que incorporamos en la ley y que viene a traer, en este caso, una revalorización de esta área...



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- *Se incorpora la Modalidad de Educación Hospitalaria, la educación que se le pueda acercar a los alumnos en todos los niveles que por razones de salud se encuentren hospitalizados en centros de salud de manera tal que no solamente está la Educación de Modalidad Domiciliaria que teníamos sino también esta posibilidad de la Educación Hospitalaria.*
- *...la incorporación de todos los contenidos asociados a nuevos derechos me refería puntualmente a la educación en derechos humanos...La educación sexual integral con perspectiva de género...La educación ambiental, un tema muy necesario también para poder discutir, para poder trabajar...La educación mediada por tecnologías de la información y la comunicación...*
- *...producto del consenso y del trabajo con los distintos Institutos de Educación Superior, es la incorporación en esta Ley Orgánica de Educación del título de Educación Superior que, hasta el momento, se rige por la Ley 2.288...para poder hablar justamente de un sistema integrado desde el nivel inicial hasta la educación superior, regulando también la formación docente y, en este caso también, la educación superior Técnico Profesional.*
- *...el Título VII que establece la regulación de los agentes educativos no estatales. Y ahí es importante destacar la denominación que este Capítulo tiene, entendiendo que también fue producto de una búsqueda y de un consenso...*
- *Un capítulo...importante, un título, es el de las Políticas para la Promoción de la Inclusión y la Justicia Social en la Educación. Esto tiene que ver con el rol del Estado, en este caso el Consejo Provincial de Educación...*
- *...destacamos fundamentalmente la participación, el sentido y la promoción que se le da a los estudiantes, que se les propone en este caso, la posibilidad de constituir y participar de centros de estudiantes de su escuela...participación de los estudiantes en la conformación de los Consejos Escolares en lo que tiene que ver con el Gobierno de la Educación, que es otro de los títulos...*
- *Otra incorporación que también se destaca es la de poner en la ley el Título referido a Las Cooperadoras Escolares, estos institutos tan importantes e históricamente constituidos en las escuelas, que son tan importantes para la vida misma de las escuelas y que encuentran en este proyecto de ley su reconocimiento dentro de la misma...*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- ...como todos sabemos una ley que pretende regular la educación, de aquí a los próximos 15 ó 20 años, sin duda requiere de evaluaciones constantes del cumplimiento de las metas establecidas y, para ello, en el anteúltimo Capítulo, queda establecida la creación de una comisión de seguimiento para los diseños curriculares básicos que va a estar integrado por miembros del Consejo Provincial de Educación, por representantes de la Legislatura, para poder justamente acompañar el proceso...
- También se propone la creación de un observatorio permanente de la igualdad y calidad educativa, este observatorio tiene el fin de elaborar evaluaciones diagnósticas anuales y recomendaciones específicas orientadas a la mejora permanente de los niveles de igualdad y calidad educativa; ...va a estar conducido por integrantes del Consejo Provincial de Educación... representantes de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional de Río Negro, representantes de la Legislatura Provincial, desde la conformación por mayorías y minorías..." **Fuente: intervención legisladora del Frente para la Victoria Roxana Fernández. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.**
- "...durante casi tres años, a partir de 1989, la Comisión de Educación de esta Legislatura...con la activa presencia y participación de todos los partidos políticos con representación parlamentaria y de la UnTER... fomentó e impulsó el más amplio debate público...en el seno de la sociedad a lo ancho y lo largo de la Provincia, para lograr los máximos consensos que derivaron en la...Ley Orgánica 2.444, que fue aprobada por unanimidad en noviembre de 1991.
- El contexto nacional, durante el menemismo, ya era otro y no precisamente favorable para la aplicación e implementación de una ley de avanzada como era la ley 2.444. La Provincia enfrentó períodos agudos de desfinanciamiento en el marco de la Ley de Convertibilidad.
- La Ley Federal de Educación expresaba una concepción opuesta a nuestra Ley Orgánica, que sin embargo se constituyó en un verdadero bastión de resistencia.
- ...Sabidamente los legisladores autores de la ley 2.444 establecieron que transcurridos veinte años de la misma debía ser sometida a revisión y estamos justamente cumpliendo esas dos décadas y ese mandato.
- El señor Gobernador, con sano criterio, planteó su aspiración de que esta ley fuera votada por unanimidad. Quería conseguir los máximos consensos posibles. Esto



Legislatura de la Provincia de Río Negro

permitió abrir una nueva etapa de discusión en la que también hay que reconocer la muy buena predisposición de nuestro Ministro de Educación y de la Presidenta de la Comisión de Educación.

- Este proyecto que estamos tratando es perfectible pero contiene y establece principios a los que adherimos.
- ...Coincidimos en la declaración de la Educación como un derecho social y en la responsabilidad indelegable del Estado para con la educación de nuestros niños, jóvenes y adultos.
- ...También acordamos con la inclusión de la Educación Intercultural Bilingüe.
- ...Ahora bien, en referencia a nuestras propuestas, las que hicimos y las que han aceptado, podemos decir que, en lo que hace al Gobierno del Sistema, consideramos que la modificación incorporada a nuestra solicitud...es correcta...
- ...Vemos positivo que se preserve el voto directo y secreto de los docentes para elegir al Vocal que los represente en el organismo central y que idéntico mecanismo se determine para la elección del Vocal representativo de los padres y de los estudiantes.
- ...En lo específico del Gobierno Escolar, vemos con agrado que hayan sido incorporadas modificaciones que solicitamos...
- ...En el Capítulo de Financiamiento, que nos generaba dudas por la posibilidad de nuevas cargas impositivas, las mismas han quedado aclaradas y estimamos que el 'doble piso de financiamiento', al incluir además de la cláusula constitucional del tercio de las Rentas Generales, el promedio de inversión porcentual sobre el presupuesto total de los últimos cinco años, es positiva, y además implícitamente reconoce los esfuerzos hechos por los gobiernos anteriores en este sentido.
- ...La mejor ley puede ser la peor si no se aplica, por ese motivo estamos dispuestos y esperamos ser convocados en las etapas siguientes para lograr la plena implementación..." **Fuente: intervención legisladora de la Alianza Concertación para el Desarrollo Daniela Agostino. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.**
- "La educación para la libertad, decía Paulo Freire, esa es la meta de esta nueva Ley de Educación, la educación para la libertad, la educación para la igualdad, la educación para la justicia social.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Voy a acompañar con el voto positivo esta ley y quiero destacar algunos iconos que identifican a la educación como un proceso amplio, abierto y de gran riqueza, relacionado con el derecho de todo ser humano, el principio de igualdad y el principio de libertad.
- Reseñaban recién el mandato de la Constitución del '49, entiendo que esa Constitución del '49 que fue uno de los ejemplos de las Constituciones basadas en el constitucionalismo social, tiene algunos puntos dedicados a la educación que entiendo valioso mencionar en esta oportunidad por la sensibilidad que emerge de esos principios establecidos.
- ...Perón consideraba importante esa Constitución del '49 justamente porque hablaba de educación rural, y la educación ambiental, fundamental, para que esté en todas las escuelas, para que desarrollen cada uno de nuestros niños, de nuestros adolescentes, el amor a la tierra, al agua, a la defensa de todos nuestros bienes naturales comunes.
- ... Reivindicar también la importancia que se le da en esta Ley a la educación técnica y fundamentalmente, quizá fue lo que me decidió a votar este proyecto con mayor énfasis, fue el Capítulo relacionado a la escuela intercultural bilingüe, que significa un viejo reconocimiento, quizá una gran deuda que teníamos desde hace muchos años con nuestro pueblo mapuche tehuelche.
- ... Conceptos que están incorporados en esta Ley, como la educación como derecho social y bien público; ...que respeta las minorías en el marco del accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías; ...que le da participación a las familias, a los maestros y a los estudiantes en su diseño; a una educación como instrumento para la liberación, para la democracia y el inalienable respeto por los derechos del hombre, fundamentalmente como política de Estado; una educación como prioridad para el Estado Provincial;...para la construcción de una sociedad más justa y solidaria..." **Fuente: intervención legisladora de la Coalición Cívica ARI Magdalena Odarda. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.**
- "...Debo reconocer que el Gobierno en este caso actuó en consecuencia, fuimos convocados, fueron escuchados muchos de los reclamos o de las cuestiones que venían planteadas...
- ...por ejemplo el voto directo para la elección del representante de los maestros, para el representante de los alumnos, haber incluido en el gobierno de la educación a los estudiantes y a los padres también por



Legislatura de la Provincia de Río Negro

este sistema, hace que nosotros veamos con agrado que el proyecto...

- Por lo tanto, desde nuestro bloque, adelantamos nuestro voto positivo para este proyecto.*
- Decimos sí que queremos también, junto con la legisladora Dieguez, hacer el merecido homenaje al compañero Daniel Gómez en este acto y también al compañero "Bachi" Chironi, que recién refiriera la legisladora Odarda..." Fuente: intervención legislador de Unidos por Río Negro Ricardo Ledo. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.*
- "...No quiero dejar pasar por alto el significativo sostenimiento que siempre han hecho de la educación los trabajadores de la educación, los intendentes, las familias y por eso es digno también reconocer aquí el rol de la paritaria docente, el instrumento, la herramienta que tienen todos los trabajadores de la educación para discutir su instancia laboral, y es bueno porque en el Estado rionegrino son los únicos trabajadores que discuten esto en una mesa de negociación.*
- ... Y recién decía que también es digno de destacar el rol que han tomado los municipios, no sólo en este año, desde siempre han estado los municipios acompañando y tomando el desafío cuando en cuestiones de educación...*
- ... Tengo, en nombre del Bloque Eva Perón, la confianza -y realmente es el deseo- que los conocimientos y los resultados de los aprendizajes, la formación inicial y continua de los docentes, el equipamiento y la infraestructura de las escuelas, entre otros, sean un factor de crecimiento, de desarrollo personal de cada estudiante rionegrino, transformadores de la realidad ya como hombres..." Fuente: intervención legislador del bloque Eva Perón, Alejandro Marinao. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.*
- "...Ya en este contexto de globalización la participación ciudadana está vinculada a cuestiones universales que trascienden las fronteras: Pobreza, exclusión, derechos humanos, crisis, conflictos. Dotar de herramientas mediante el medio más poderoso que es la educación y, sobre todo, igualitaria y promover el tratamiento de contenidos como la educación ambiental, derechos humanos, formación ciudadana, educación sexual integral, y establecer condiciones que aseguren a los niños, jóvenes, adolescentes y adultos con discapacidades*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

temporales o permanentes, el desarrollo de sus capacidades.

- Quiero en esta oportunidad resaltar la institucionalización de las paritarias dentro de la ley, un tema que creo es muy importante para los docente y hay que rescatarlo, y creo también que una manera de honrar esta nueva ley, desde nosotros los funcionarios, es a través de un hecho real y concreto que sería el de enviar a nuestros hijos a la escuela pública..." **Fuente: intervención legisladora del Frente para la Victoria Graciela Sgrablich. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.**
- "...Alberto Weretilneck me presentó a Marcelo Mango, yo, obviamente lo conocía, de los diarios, de los medios. Después de aquella reunión, la vida y la política no volvió a juntarnos personalmente, y por supuesto que lo seguí viendo en los diarios, en los medios, y por supuesto que la más de las veces disentí con su opinión.
- ...Hablé con él, lo invité a venir al bloque, discutimos la ley en el Bloque de la Unión Cívica Radical, de la Concertación para el Desarrollo, le planteamos nuestras diferencias y tuvo una enorme receptividad. Nobleza obliga, Ministro (se refiere al Ministro de Educación y Derechos Humanos, Marcelo Mango).
- ...Cuando nos despedimos, yo le dije: 'Ministro, si logramos acordar, si logramos reformar el texto original, si se incorporan estas modificaciones que usted en el bloque...manifestó compartir, -y en muchos casos explícitamente el Ministro dijo que le mostraba una óptica distinta, una visión distinta, y que él creía que era superadora, que mejoraba el proyecto de ley- lo vamos a acompañar', porque es bueno, es bueno que una ley que define una política de Estado salga por unanimidad...
- ...Una autocrítica y tiene que ver con la elección del representante de los padres en el Consejo de Educación, es una deuda pendiente, debemos resolverlo...
- ...¿Cuál es nuestro objetivo? que un representante de los padres, elegido directamente por ellos, integre el Consejo de Educación y ahí hay, sin duda, una cuestión a cumplir, una autocrítica a hacernos, aún no lo resolvimos, ojalá pronto podamos hacerlo..."
- ...yo también quiero hacer un homenaje a Mary Ruberti, Ministra de Educación del primer Gobernador que tuvo este período democrático en la Provincia de Río Negro, que fue el doctor Osvaldo Álvarez Guerrero, él estaría



Legislatura de la Provincia de Río Negro

aplaudiendo, sin duda, con fuerza, los resultados de esta sesión y la concepción ideológica, filosófica de la nueva Ley Orgánica de Educación..." **Fuente: intervención legislador Bautista Mendioroz de la Alianza Concertación para el Desarrollo. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.**

- "Ante todo quiero agradecer, en nombre del oficialismo que me toca representar, el voto que han anticipado las distintas bancadas aquí representadas, que van a permitir, justamente con ese voto, consagrar, por unanimidad, la aprobación de una ley que resulta clave para cualquier comunidad..."
- ... La palabra que ya no está es la palabra 'alumno', una palabra cuya raíz, la raíz de esa palabra tiene un prefijo, el prefijo 'a', que tiene valor de negación y la raíz de la palabra significa 'luz', 'alumno' significa 'sin luz'...
- ... este también un proyecto de ley que pone fuertemente el acento en esos chicos y chicas, niños y niñas que, a partir de este momento, adquieren esta jerarquía de estudiantes en el sentido o desde la perspectiva simbólica en que quería plantear esta cuestión que tiene que ver con las palabras y que tiene que ver con la educación...
- ...Por eso que es tan importante una ley de este tipo, y por eso es que -como decía el ex Gobernador Carlos Soria-, nosotros, señor presidente, lo hemos escuchado varias veces, ya sobre el fin de la campaña electoral, 'primero lo primero', decía, 'primero la educación'...
- ... Una ley que -ya lo hemos dicho en otras oportunidades pero queremos que quede inscripto en el Diario de Sesiones- tiene dos pilares fundamentales, uno de ellos este concepto que tiene que ver con la educación como un derecho y como un derecho social producto de este proceso que pone en marcha el compañero Kirchner en el 2003, un concepto obviamente antagónico a los conceptos que predominaron durante la década de los '90, pero un concepto eminentemente liberador para los pueblos como los nuestros, como los latinoamericanos... por eso a partir de ahora en Río Negro la educación ya no es un servicio público, no es un servicio que el Estado presta, es un derecho que el Estado rionegrino debe garantizarle a todos.
- Y el otro pilar de esta ley es la Ley 2.444, nosotros no venimos con esta ley a derogar la Ley 2.444, la 2.444 está dentro de esta ley también...



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- ... nuestro agradecimiento a usted (se refiere al Presidente de la Legislatura Carlos Peralta), que permitió y facilitó los medios para que la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social se constituyera en Bariloche, en Choele Choel, en el Alto Valle, con el fin de recabar en esos lugares la opinión también de nuestros coprovincianos, de nuestros padres y madres, alumnos o estudiantes que hicieron llegar propuestas y críticas también.
- Y al equipo de Educación que conduce el Ministro Mango, por la brillante tarea que han realizado al conducir un proceso de participación como el que ha consagrado esta ley y al apoyo también que hemos tenido del Ministro de Educación de la Nación, el profesor Sileoni, que en reiteradas oportunidades estuvo presente acompañando el proceso de discusión de la ley, junto a la presidenta de la Comisión de Educación del Congreso de la Nación, la doctora Puiggros..." **Fuente: intervención legislador Pedro Pesatti del Frente para la Victoria. Sesión Extraordinaria del 20-12-2012. Legislatura de Río Negro.**

Modificación por Decreto DNU N° 1 31/01/2017 y Ley 5458

Desde que se sancionó la actual Ley Orgánica de Educación provincial, sobre todo desde agosto de 2014 en adelante, las políticas educativas aplicadas por los sucesivos gobiernos de Río Negro han significado un incumplimiento de varios de los principios y propósitos estatuidos en ella cuando no un virtual retroceso. En estos primeros diez años de implementación de la Ley 4819, tenemos:

- Incumplimiento de lo que establecen los Artículos 216, 217 y 218, que tienen como objeto, en términos generales, la creación de ámbitos representativos y democráticos, integrados tanto por los poderes del Estado como por representantes de organizaciones de trayectoria y reconocimiento en la temática, "con el fin de acompañar el proceso para la construcción de los Diseños Curriculares Básicos de cada nivel y modalidad, de evaluar periódicamente el cumplimiento de los fines, principios y de elaborar evaluaciones diagnósticas anuales y recomendaciones específicas orientadas a la mejora permanente de los niveles de igualdad y calidad educativa del Sistema Educativo Provincial."
- Se modificaron los Artículo 34, 68 y 72 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 de fecha 31-01-2017, publicado en el BO N° 5535 el 06-02-2017).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Promovido por el Poder Ejecutivo Provincial (Proyecto de Ley N° 522/2019), se sustituyeron los Artículos 162, 182 y 183, y se derogó el Artículo 184.

Esta modificación fue aprobada en la sesión del 13-08-202 y promulgada como Ley n° 5458.

Esta Ley modifica aspectos relacionados con el proyecto democratizador de la educación presente en la Ley 4819, que daba voz a los sectores de la comunidad educativa como padres, madres, estudiantes y representantes de los trabajadores de servicios de apoyo.

En el caso de los artículos 162 y 163, se modifica el mecanismo de elección del padre-madre en el gobierno del Consejo Provincial de Educación. Planteado originalmente mediante voto directo y secreto de sus representados, como forma de promover la participación y el interés de la comunidad en los aspectos de las políticas educativas, la Ley 5458 deja en manos de la Legislatura la elección del mismo, quedando supeditada a un interés partidario lejos de la cotidianeidad de padres y madres.

Asimismo, se elimina la representación de padres-madres y de estudiantes de los Consejos escolares que se establecía en el artículo 182°, con lo que se suprime la participación institucional de la comunidad en los debates de las problemáticas educativas. Creemos que la complejidad de su implementación no es argumento válido para eliminar un modelo educativo que propone la democratización, la participación y el compromiso colectivo en la definición de políticas de un derecho social como es la educación. Además, es un argumento que pone en riesgo la democracia en su conjunto, ya que por el mismo motivo, especialmente en estos tiempos, habría quienes cuestionarían las elecciones de los representantes a la Legislatura, Concejos deliberante entre otras formas de participación ciudadana. En este sentido proponemos nueva forma de elección de las representaciones para garantizar un mínimo de participación democrática.

Evaluación y propuestas

La mejora continua de la educación y el cumplimiento de los objetivos y fines de la actual Ley 4819 está previsto en el Título XV denominado "*Evaluación y cumplimiento de los fines, principios y metas establecidos por esta Ley*", a partir del Artículo 210° en el que se establece una metodología de evaluación permanente, la creación de una Comisión de seguimiento de los diseños curriculares, una Comisión de seguimiento con representación amplia para la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

evaluación permanente y un Observatorio Permanente de la Igualdad y Calidad Educativa (OPICE) con similar objetivo. Lamentablemente, en estos diez años estos mecanismos de evaluación permanente y propuestas para el mejoramiento, si bien fueron puestos en función al inicio de la vigencia de la Ley, no tuvieron continuidad, ni se realizaron los informes previstos en el Art. 215.

En el caso de la Comisión de seguimiento, el Artículo 217° expresa que la evaluación debe ser periódica, en tanto para el OPICE creado por el Artículo 218° se establece la realización de un informe anual. Por lo que en el presente proyecto se propone otorgarle un marco de responsabilidad al Ministerio de Educación y a la Comisión de Educación de la Legislatura rionegrina para su conformación y renovación anual de sus integrantes como así también la elaboración de los informes pertinentes, ya que en su origen fueron pensados como elementos imprescindibles a partir de los cuales realizar modificaciones a las políticas educativas con la debida fundamentación.

Ante los incumplimientos respecto de la implementación de la Ley 4819 que fueron mencionados en los párrafos anteriores, hemos planteado siempre nuestras críticas, posturas y propuestas, a saber:

- Con fecha 8 de marzo de 2017, junto a la ex legisladora Carina Pita, requerimos a la Legislatura mediante el Proyecto de Resolución N° 114, que designe *"los representantes de la Legislatura para integrar la comisión de seguimiento de evaluación del Sistema Educativo establecida por el artículo 217 de la ley F n° 4819, Ley Orgánica de Educación."*

Esta iniciativa, que el oficialismo consideró de innecesario tratamiento, se fundamentaba principalmente en que *"...la ley F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación-, define claramente la importancia de la evaluación del Sistema Educativo como un aspecto fundamental para la consecución de los propósitos y las metas que se establecen en ella...; que por el Artículo 217 de la citada Ley se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema Educativo provincial integrada, entre otros, por representantes de la Legislatura; Es por ello que elevamos este proyecto de resolución solicitando que se designen los representantes de la Legislatura que van a integrar la comisión de seguimiento de evaluación del sistema Educativo rionegrino, de acuerdo a lo que establece el en el artículo 217 de la ley F n° 4819, Ley Orgánica de Educación."*

- En el mismo sentido a lo referido más arriba, en 2017, más precisamente el 8 de marzo de ese año, presenté un



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Proyecto de N° 115/2017 por el cual propusimos a la Legislatura, junto a la legisladora mandato cumplido, Carina Pita, comunicar "al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de dar cumplimiento de manera perentoria a la creación de la comisión de seguimiento de evaluación del Sistema educativo, establecida por el artículo 217 de la ley F n° 4819, Ley Orgánica de Educación."

El referido Proyecto que, para más datos, no fue puesto a consideración en ninguna de las instancias establecidas por el Reglamento Interno de la Cámara, tenía como objetivo solicitar a las autoridades correspondientes el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Educación Provincial a cuatro años vistas de su sanción y "ante el inicio de un nuevo ciclo lectivo". Entre los fundamentos de Proyecto 115/2017 expresábamos:

"La Ley de Educación Nacional n° 26206, establece en el Título VI -La Calidad de la Educación-Capítulo I -Disposiciones Generales-, artículo 85, que 'Para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación:

d) Implementará una política de evaluación concebida como instrumento de mejora de la calidad de la educación...

Asimismo la Ley de Educación Nacional se refiere a la información y evaluación del Sistema educativo, estableciendo al respecto:

Artículo 94.- 'El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social'."

(...)

"Nuestra Ley Orgánica de Educación se sustenta sobre dos paradigmas centrales: la Educación como Derecho Social y bien público, y la principalidad de los Estados (Provincial y Nacional) en relación a garantizar su cumplimiento. Es por ello que 'el Legislador/Legisladora', al darle sanción por unanimidad, reconoce que todos los aspectos de dicha Ley devienen de los dos principios mencionados. La evaluación es del 'Sistema Educativo' en su conjunto, 'es



Legislatura de la Provincia de Río Negro

continua y participativa', y tiene como propósito reconocer logros y/o dificultades para mejorarlo, para ampliar derechos y oportunidades, y consolidar una educación con calidad para todos.

La Ley se ocupa de resguardar los alcances y propósitos de la 'política de evaluación del Sistema Educativo', al institucionalizar uno de los instrumentos con los cuales llevar adelante dicha política. El Título 15 'Evaluación y cumplimiento de los Fines, Principios y Metas', en su Artículo 217 determina: 'Se crea una comisión de seguimiento integrada por el Ministro de Educación y Derechos Humanos y Presidente del Consejo Provincial de Educación, los vocales del Consejo Provincial de Educación, el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro, un legislador representante por la mayoría parlamentaria, un legislador representante por las minorías parlamentarias, un representante por la Universidad Nacional de Río Negro, un representante por la Universidad Nacional del Comahue y un representante por la organización sindical docente mayoritaria reconocida con personería gremial, quienes deben evaluar periódicamente el cumplimiento de los fines, principios y metas establecidas en la presente'".

- Como ya lo anticipé, el 31 de enero de 2017 el Poder Ejecutivo provincial emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 modificando los Artículos 34, 68 y 72 de la Ley Orgánica de Educación Provincial 4819. Este Decreto fue publicado el 06-02-2017 en el Boletín Oficial N° 5535.

Según lo argumentado por el Poder Ejecutivo la razón de la "necesidad y urgencia" del referido Decreto se deriva de dos cuestiones principales: a) la necesidad de adecuar la Ley a la implementación de la reforma conocida como "Nueva Escuela Secundaria de Río Negro" y b) el rechazo de la reforma de la ESRN por parte de la Unter que sin embargo y, siempre según lo expresado por el P.E., desde el sindicato se habían comprometido a aceptarla; uno de los considerandos del Decreto afirma: "...el día 15 de diciembre de 2016 en una reunión celebrada entre el gobierno provincial y el gremio Unter se acordó que en el Congreso que se llevaría adelante el 19 de diciembre de 2016 en la ciudad de Jacobacci el gremio se comprometía a analizar una implementación gradual de la Nueva Escuela Secundaria de Río Negro."

Hay que aclarar que, el Poder Ejecutivo, previo a la emisión del DNU había enviado a la Legislatura el Proyecto de Ley N° 1099/2016 cuyo objeto y alcances eran los mismos que finalmente se determinaron por Decreto. En la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

versión taquigráfica de la Sesión Extraordinaria del 16 de diciembre de 2016 consta lo siguiente:

"SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1099/16, proyecto de ley:** Modifica los artículos número 34, 68 y 72 de la ley F número 4819 - Orgánica de Educación-. Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA. El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros. Por secretaría se dará lectura.

SR. PRESIDENTE (López) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI - Gracias, señor presidente. Habida cuenta de la pública reunión que mantuvieron ayer las máximas autoridades de nuestro Gobierno Provincial: El Gobernador; la Ministra de Educación y todo su equipo de trabajo con la conducción; las nuevas autoridades del Gremio de UNTER, de la cual surgieron cuestiones positivas, importante grado de avance y se flexibilizaron posiciones entre ambas partes, fundamentalmente en cuanto a la reforma educativa a implementarse en la escuela secundaria el próximo año, y fruto de esa reunión quedaron planteados próximos encuentros en el marco de este nuevo ambiente de diálogo con los representantes de los docentes, para que lleguen a la mejor implementación posible de esa reforma. Solicito retirar del Orden del Día, el proyecto 1099/16, en los términos del artículo 83, inciso h) del Reglamento, que vuelva a comisión para ser tratado en próximas sesiones. **SR. PRESIDENTE (López)** - En consideración la propuesta del legislador Palmieri. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. -Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el mencionado proyecto vuelve a comisión."

En la misma Sesión, al momento de tratar el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley n° 4283 -Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro- remitido por el Poder Ejecutivo con Acuerdo General de Ministros, manifesté, en relación a la decisión de retirar de la sesión el Proyecto de modificación de la Ley 4819 "...Entonces, señor presidente, así como pedimos y valoramos el tema de la Ley Orgánica de Educación, que se haya permitido no tratar hoy el proyecto para construir mayores acuerdos, también anticipar que nos gustaría que este proyecto, como el proyecto de la Ley Orgánica de la Policía, porque hacen a esos derechos, salvo en las cuestiones de emergencia o de coyuntura que el Ejecutivo necesite que se sancionen, puedan ser trabajadas en comisión." Es decir que mi posición fue y seguirá siendo hacer los mayores esfuerzos en favor de alcanzar los consensos necesarios que nos permitan la sanción de las mejores normas posibles, en particular de las leyes orgánicas de nuestra Provincia.

Como no hubo acuerdo con la Un.T.E.R. (según el Gobierno), la primera modificación de la Ley de Educación provincial se hizo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

por un DNU desconociendo en la práctica lo que establece el Artículo 139 inciso 13 de la Constitución Provincial.

En definitiva, por el DNU N° 1 del 31 de enero de 2017 se modificaron los Artículos 34, 68 y 72 de la Ley 4819 que, en líneas generales, se refieren a la estructura de la escuela secundaria "para adaptarla a la ley nacional" y, en este sentido, también se modificaron las edades de los sujetos que de la modalidad de jóvenes y adultos.

Hay que aclarar que estas modificaciones tampoco se pusieron a discusión de los y las estudiantes, ni de la comunidad educativa en general.

-De manera similar a las modificaciones ya descriptas, el 12 de noviembre de 2019 ingresó a la Legislatura el Proyecto de Ley N° 522 de autoría del Poder Ejecutivo por el que se propuso sustituir los Artículos 162, 182 y 183 y derogar el artículo 184 de la Ley F n° 4819 -Orgánica de Educación-. Este Proyecto, remitido con Acuerdo General de Ministros, fue aprobado en la Sesión del 13-08-2020 como Ley n° 5458 promulgada mediante el Decreto N° 870/2020 publicada el 31-08-2020.

Es atinente a los planteos que vengo sustentando recordar mi posición al memento de discutirse en el recinto de deliberaciones el Proyecto N° 522 al que me he referido en el párrafo precedente:

"SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO - Es para hacer una corrección al orden del trámite de la sesión, pedir que en el temario donde figuran los proyectos de ley con trámite reglamentario, en el proyecto 522/19 que se corrija; dice Poder Ejecutivo, creo que corresponde Poder Ejecutivo 2015-2019 y dice ahí única vuelta. Lo de única vuelta creo que es una discusión que nos debemos dar en el recinto. Por lo tanto pediría que se saque del temario como si esto ya estuviera definido, esto lo hago como moción y por eso lo fundamento muy brevemente.

El artículo 143 de la Constitución habla de los proyectos que remita el Poder Ejecutivo. Permítame, presidente, sé que usted es economista pero yo soy maestro y que remita es tiempo presente del modo subjuntivo, y el tiempo presente del modo subjuntivo sólo se refiere a aspectos del presente o eventualmente del futuro, nunca del pasado. Si se hubiera remitido a un Poder Ejecutivo anterior tendría que decir los proyectos que hubiera o hubiese remitido o que remitiera o remitiese. Al estar claramente en el tiempo presente del modo subjuntivo, queda claro que no corresponde la excepción del artículo 143. Sí no voy a negar que es un proyecto con estado parlamentario, por eso hago la moción para que esté claramente



Legislatura de la Provincia de Río Negro

y no haya lugar a confusión que el Poder Ejecutivo 2015-2019 y que se elimine lo de única vuelta. Por un lado, presidente, porque es parte de la discusión de la interpretación; sé que tenemos un Superior Tribunal de Justicia que a veces nos dice que un artículo no dice lo que dice, pero a mí como maestro me gusta tener claridad en las palabras y en las definiciones que hace nuestra Constitución por la que todos juramos.

Así que pido esta modificación, no sé si hay alguna profesora de letras, vicegobernador si quiere usted le puede consultar a la Gobernadora que es licenciada en letras y créame que va a coincidir conmigo que el modo subjuntivo en tiempo presente sólo se remite al presente o al futuro. Gracias, señor presidente."

Esta intervención de mi parte obedeció a que el Proyecto de Ley N° 522 había sido ingresado a la Legislatura el 12-11-2019 firmado por el entonces gobernador Alberto Weretilneck con Acuerdo de Ministros (de los Ministros de su gobierno), pero se puso en el temario de la Sesión del 13-08-2020, es decir nueve meses después, cuando el Poder Ejecutivo era ejercido por la actual gobernadora Arabela Carreras. Cabe aclarar que la moción que interpuse fue rechazada por el oficialismo. A raíz de ello, llegado el momento, expresé:

"SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el legislador Mango.

SR. MANGO - Gracias, presidente. En primer lugar, estoy convencido que las políticas educativas tienen que ser políticas de Estado y, como tal, las bases centrales de los proyectos de política educativa tienen que ser construidos con los máximos consensos, con los máximos acuerdos, con las máximas participaciones de todos los sectores sociales, políticos, culturales, de estudiantes, de padres, de docentes; por supuesto de las representaciones ejecutivas, municipios. Esto que estamos haciendo hoy, acá en esta Legislatura, no contempla a la educación, o esta modificación no está contemplada con esos acuerdos, con esos consensos, ni siquiera con esos diálogos, es decir, que nos estamos alejando de una concepción de la educación como política de Estado.

(...)

... no está discutiendo los fines, no está discutiendo principios, no estamos discutiendo la principalidad de los casos, la educación como un derecho público, como un bien cultural, no estamos discutiendo el nivel, las modalidades, no estamos discutiendo la educación secundaria, primaria, el nivel inicial, no estamos discutiendo la organización curricular, no estamos discutiendo la escuela, no estamos discutiendo las condiciones laborales, no. Estamos discutiendo el gobierno de la educación, los dos o tres artículos de la ley discuten en forma regresiva y cercenadora de la participación, el gobierno de la educación.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Después, tengo una gran preocupación que tiene que ver con decir la verdad, no es verdad, no es verdad que no se intentó el diálogo, que no se buscaron los acuerdos. Apenas asumió la nueva ministra me puse a disposición, personalmente en el mismo recinto de la Legislatura, apenas inició le pedí audiencia, todavía no la tuve.

*Pero, además en la propia Comisión de Constitucionales ofrecí poder buscar acuerdos y momentos de diálogo, nos pidieron que presentemos algo, lo presentamos hasta por escrito en la Comisión de Labor Parlamentaria, no recibimos respuesta, señor presidente; no recibimos respuesta, la respuesta fue el silencio y el silencio no es salud, y el silencio en la educación no es la mejor de las formas de construir las leyes.
(...)*

*Esta ley, va en contra de la Constitución, no por el artículo que les leí que puede ser de forma, le reconozco la legitimidad al oficialismo, la mayoría de los votos, de promover leyes, más allá que, les sigo diciendo, me sigue sonando a ruido que la Gobernadora actual con el Ejecutivo actual, no presenten con acuerdo de ministros, un proyecto que aparece como del Ejecutivo anterior con acuerdo de ministros, que están los decretos de que cesaron el 10 de diciembre del año pasado y, eso la verdad, no lo entiendo, no lo entiendo.
(...)*

*Esta Constitución del '57 ya establecía el Consejo Provincial de Educación, es más, para esa Constitución y su ley que fue una de las primeras leyes de la provincia, la 227 -si no me equivoco- establecía no sólo el Consejo de Educación, si no que establecía que el presidente tenía que ser un docente con diez años de antigüedad, había una concepción de gobierno de la educación ¿Sabe cuál fue el debate? El debate fue entre la Democracia Cristiana y la Democracia Progresista, la Unión Cívica Radical, quien planteaba que los padres no debían participar del gobierno de la educación fue la Democracia Cristiana, que recordemos que nació en el país para hacer el Golpe del '55, nació con el Cristo Vence, nació tirando bombas hasta alumnos que habían ido a visitar Plaza de Mayo de un colectivo escolar.
(...)*

¿Sabe cuándo se dejó de hablar de consejos escolares en la Provincia de Río Negro? ¿Se imaginan cuándo se disolvieron los consejos escolares? Con la Dictadura, con la Dictadura Militar pasaron a ser delegaciones regionales. Muchos se acordarán, la eliminación de las delegaciones escolares para transformarlas en consejos escolares fue una resolución que yo firmé en el 2012 -apenas asumí- la Resolución 494. Se eliminan las delegaciones regionales de educación para pasar a constituirse



Legislatura de la Provincia de Río Negro

los consejos escolares, junto con la Resolución 1150, de ese mismo año, que reglamentaba la conformación de los consejos escolares.

Por eso decir que no funcionaron los consejos escolares, que no existieron, es directamente una mentira. Sí que funcionaron, funcionaron los 15 y se eligieron representantes de padres, de estudiantes, que era una política incipiente, sí, por supuesto; que costaba mucho, sí, por supuesto; pero hasta los municipios nombraron sus representantes.

Yo pregunto, ¿hoy los pibes de 16 años votan en las elecciones generales y no queremos que voten en un consejo escolar? ¿Cómo se entiende eso? Les queremos restringir derecho a la participación...

(...)

...

Pero hubo una recuperación democrática son hijas, tal vez tardíamente, de la nueva Constitución del 88' y la nueva Ley 2444 que ya se habló, no me voy a extender, otra ley que recupera derechos, que recupera participación y que también decía que tendría que haber un vocal madre o padre participando.

(...)

Si vamos a la ley 2444, le decía, también una ley excelente, construida con un proceso participativo, con mucho debate, ahora ahí también hubo un debate, segunda Constitución, ¿cuál fue el debate?, el debate es si tenía que haber Consejo Provincial de Educación con participación de la sociedad o no, y en el dictamen de mayoría eliminaba el Consejo Provincial de Educación, e instauraba el Ministerio de Educación... Pero se recapacitó y esa mayoría se juntó con la minoría y construyeron un acuerdo que es como está la Constitución hoy vigente en la Provincia de Río Negro, que dice que tiene que haber Consejo Provincial de Educación con participación necesaria, no quedó igual que la Constitución anterior; pero con participación necesaria de un Consejo Provincial de Educación que dice, reitera eso sí, como la primera Constitución y la primer ley, que tiene que tener un gobierno con participación de Consejos Escolares de padres y también de Consejos Escolares electivos, eso se mantiene.

Entonces, ahí hay unos de los temas serios, yo quiero ir ahora al tema de la realidad, porque como les decía, la ley 4819, que hoy se está reformando se empezó a construir apenas asumió el gobernador Carlos Soria y se siguió construyendo con el gobernador Alberto Weretilneck, de ambos fui Ministro. Y fue el primer mandato que me dieron los dos, construir una nueva Ley Orgánica de Educación, con acuerdos, por eso establecimos un año de debate y fue el mandato que me dieron los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

gobernadores votado por el pueblo, hasta que no estén todos de acuerdo no sancionamos la ley y construimos ese proceso participativo que creo que todos ...(perdida de audio)... recorrimos todos los municipios, tratamos con todas las organizaciones sociales, con los sindicatos, con asambleas en cada uno de los consejos escolares.

Pero, también, aparte de los consensos sociales que son muy importantes, yo quiero hablar de los acuerdos políticos, y de los acuerdos políticos de la Legislatura, porque recorrí todos los bloques, todos los bloques; y muchas de las cuestiones que tiene que ver con el gobierno, son acuerdos contruidos con los bloques, es más fue la Unión Cívica Radical, creo que era Concertación en ese momento, quienes me pidieron aparte de otros 5 ó 6 puntos que acordamos, que después por supuesto fueron puesto a consideración y que la Legislatura después, Roxana se debe acordar porque ella era parte de eso creo, salieron a dar una nueva vuelta por toda la provincia a ver si quedaba algún párrafo, alguna comita, alguna letrita de terminar de acordar; pero el pedido de todos los bloques, de todos los partidos y había bloques unipersonales, me acuerdo el de Ledo, el de la después Senadora Magdalena Odarda, me acuerdo la participación específica que tuvo la legisladora Agostino, y todos pidieron eso, que los padres y madres sean elegidos por el voto de sus representados.

Por eso digo que además se está rompiendo un acuerdo político, y los acuerdos y pactos en política son importantes y son sagrados, tanto como las leyes, tanto como las normas, porque hace a la confianza de construir políticas de consensos, de acuerdos, políticas de Estado, políticas Públicas.

Entonces, quiero decir, que la elección del vocal la resolvimos hacer, la resolvió la Legislatura, hacer por el mecanismo de la Defensoría del Pueblo, por un periodo breve, por eso se puso un periodo de dos años hasta tanto estuvieran las condiciones de que la nueva ley sancionó que sea por el voto directo de sus representados.

(...)

El otro punto, entonces, existió el vocal padre o madre, había estado más de 50 años en la Constitución, pero nunca se había cumplido y se cumplió, por una ley provisoria, pero se cumplió; tuvimos una madre en el Consejo de Educación, votando y discutiendo a la par de la representación docente y de la representación del Ejecutivo, que fue un logro como se ha dicho.

Ahora ¿que pasó con eso?, ese mandato era hasta el 2015 y en el 2015 había que haber convocado a la elección ¿Cuáles eran las dos alternativas que evaluaban? Una era la que le propusimos ahora también, hay dos mecanismos concretos, es una decisión política de tomarlo, pero la ley también establece en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

un artículo que es el Ejecutivo el que lo tiene que reglamentar a eso...

El 2015, esta ley que mandan en noviembre y que es de urgencia, pasaron siete años... en democracia y si cometimos algún error díganmelo, pero en democracia los representados, los representantes tenemos mandato de nuestros representantes y esos mandatos duran un período democrático y el mandato que tenía el vocal padre era por 2 años y cesó en el 2015 y se lo mantuvo. Es más, hoy hay un vocal padre sin mandato...

(...)

... busquemos la forma de garantizar los derechos y no de eliminarlos a través de una modificación de ley presentada por un Ejecutivo que ya no existe, con un acuerdo de ministros que ya por decreto cesaron en su cargo, por una Legislatura que no consultó a nadie, con sectores que han expresado; y en esto quiero decir, yo leí las comunicaciones públicas y son claras en cuanto al rechazo de esta ley.

Pero quiero ir a otras dos cuestiones, señor presidente, también funcionaron otros organismos la Legislatura, como lo hizo la 2444 y fue muy bueno, yo me acuerdo que en aquel tiempo vine en representación de los docentes y era María Inés García creo, una legisladora que era por la Unión Cívica Radical que era la presidente de la Comisión de Seguimiento de la Evaluación de la Ley Orgánica de Educación, y esa ley también funcionó.

Yo me acuerdo de la legisladora Roxana Fernández -si no me deja mentir- fue representante de la Legislatura en esa comisión que nos reunimos me acuerdo en el Salón Gris de la Casa de Gobierno para evaluar el primer año de funcionamiento de la ley; como también se reunió el OBICE, el Observatorio para la Igualdad y la Calidad Educativa con las dos universidades nacionales, pero por supuesto que eso, como los consejos escolares, eran políticas a continuar. Por eso, la alternativa que les propusimos apuntaba a eso, a que discutamos en la Comisión de Seguimiento de Evaluación de la ley con todas las representaciones del consejo, del ejecutivo de la Legislatura, evaluemos lo que haya que modificar con los consejos escolares.

El otro artículo, veamos cómo hacer la elección del vocal madre o padre en la Legislatura, pero a través, en todo caso, de unos artículos transitorios, no modificando la esencia del gobierno de la educación en la ley, que además como les decía, está en consonancia con la propia Constitución de la Provincia de Río Negro.

(...)



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Mire, señor presidente, podría nombrar dos intentos también, en los proyectos que tuvimos de comunicación, de resolución, tratando de que esto se contemple, 237/2016, 112/2017, 114/2017, al no tener respuesta fue que tuvimos que ir a la Fiscalía de Investigaciones; y este año también, 515/2020, buscamos todas las formas, todos los acuerdos. Yo simplemente... ¡ah! El Fiscal Ponzzone, ¿qué me respondió?, digo porque si tienen miedo a la Fiscalía de Investigaciones... 'Hágase saber, atento a lo solicitado por el legislador Mango, hágase saber al peticionante que no se hacer lugar porque no es parte.'
(...)

El legislador Berros y la legisladora Alejandra Mas ya han expresado todo lo que para mí es la síntesis de la postura del bloque del Frente de Todos y lo dijeron con mucha claridad, sobre todo cuando se referían en ese argumento que aparece en la ley, que dice algo que pareció de apertura, hoy no es más de apertura, ¡pareció!. No, no, la democracia nunca es un parecer, la democracia es el ejercicio soberano de la toma de decisiones de parte del pueblo, nuestra Constitución es sabia en eso, es más linda que la nacional, dice que el pueblo delibera y gobierna a través de sus representantes, pero también a través de otros mecanismos. Decía el presidente de todos los argentinos, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, los problemas de un gobierno democrático se solucionan con más democracia, nunca limitando la representación y la participación.

Señor presidente, entonces, acá estamos discutiendo gobierno de la educación, estamos discutiendo delegaciones como en la dictadura versus consejos escolares, estamos discutiendo elección directa antes por sus representados o de elección indirecta, estamos discutiendo si modificamos la ley como política de Estado con acuerdo y consensos o la modificamos por imposición de una mayoría que -vuelvo a decir- es parte de la democracia, tienen los votos, tienen esas atribuciones, lo pueden hacer. Pero bueno, si a la educación la considera como una política necesaria de acuerdos a mayores o si basta considerarla con una mayoría circunstancial.

Entonces, para terminar, señor presidente, hay tres bases de la democracia: Sufragio universal, representación y participación política. Esta ley elimina el sufragio, elimina o restringe las representaciones de los participantes en el gobierno de la educación y restringe fuertemente la participación de la sociedad. Por esos motivos el bloque del Frente de Todos presentó una propuesta alternativa, esperamos que la ley -lo dije al principio- no se imponga en primera vuelta, démosle a la democracia educativa la posibilidad de que los sectores participen." Fuente: Versión taquigráfica. Sesión 13-08-2020.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Finalmente el proyecto fue aprobado por mayoría con los votos de las legisladoras y legisladores del oficialismo.

Sin embargo, reconozco que falta de la aplicación plena de lo que estipulaban los Artículos 162, 182, 183 y 184 de la Ley F n° 4819 y que fueron modificados por la Ley n° 5458, se debe también a las dificultades de organización que implica toda elección directa y secreta que, como en este caso, no tienen precedentes en nuestra Provincia. Es por ello que propongo la elección directa del vocal del CPE junto con cada elección provincial a través de la cual, cada 4 años, se elige Gobernador/a y Vicegobernador/a, legisladores/as, con la posibilidad de analizar otra alternativa. Pero siempre buscando la manera de garantizar los derechos y no de cercenarlos.

Como es sabido este año se cumplen cuarenta de la "gesta" de Malvinas. En este marco se vienen desarrollando, en todo el país, innumerables actividades en homenaje y reconocimiento del Veterano y Veterana, Excombatientes y Caídos de las Islas Malvinas durante la guerra.

Históricamente la causa Malvinas está arraigada al sentimiento más profundo de la inmensa mayoría del pueblo argentino. Si bien en los primeros años de la recuperación de la democracia la guerra apareció en el imaginario como un hecho ligado exclusivamente a la dictadura cívico militar, la consolidación del Estado de derecho ha permitido reflexionar y tener una visión distinta del conflicto bélico del año 1.982 y de quienes combatieron y murieron en defensa de nuestra soberanía. Es por ello que uno de los objetivos del Gobierno Nacional es *"la difusión y visibilización de los derechos soberanos argentinos, respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y de la persistencia de una disputa de soberanía -reconocida por las Naciones Unidas- aún hoy no resuelta."*

Nuestra Provincia se ha sumado a esta conmemoración con actos y actividades que cuenta con la activa participación del "Observatorio Malvinas Argentinas" (Ley n° 5178 de 2016), integrado por los Veteranos de Guerra Rubén Pablos, Ricardo Flores y Jorge Torres, quienes vienen trabajando incansablemente por la causa Malvinas con el acompañamiento de todos los gobiernos y la comunidad.

En lo estrictamente relacionado al Sistema Educativo, en el año 2020 fue sancionada la Ley n° 5433 cuyo objeto es incorporar *"en el diseño curricular educativo de todos los niveles educativos y como eje transversal, la causa de nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Constitución Nacional, reafirmando la Soberanía Plena de la Nación Argentina sobre ellas."

La norma mencionada en el párrafo anterior fue promovida por los Veteranos de Guerra e impulsada principalmente por el Observatorio Malvinas Argentinas y devino en el Proyecto de Ley N° 119 que el Poder Ejecutivo, con acuerdo general de ministros, envió a la Legislatura en marzo del año 2020, el que fue aprobado por unanimidad el día 13 del mismo mes y año. Entre los fundamentos del Proyecto 119 deseo destacar los siguientes:

"...En esos días de guerra, los combatientes argentinos enfrentaron con honor y patriotismo al enemigo de una manera desigual, en defensa de nuestra soberanía (se refiere a la guerra de 1982). Como consecuencia de los combates, 649 patriotas dieron su vida. De ellos, cinco eran provincianos rionegrinos...

En la actualidad, el reclamo sigue más vigente que nunca, aunque se canaliza por los ámbitos diplomáticos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional, mediante la cual la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

En el ámbito escolar rionegrino, el presente proyecto de ley pretende incorporar las controversias de los hechos de disputa en los diseños curriculares del sistema rionegrino, en definitiva en la enseñanza, para brindarle a las nuevas y actuales generaciones, la oportunidad de recibir contenidos curriculares mínimos referidos a la Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur, sector de mares adyacentes, sector Antártico y demás territorios en disputa, conociendo los argumentos históricos y jurídicos que hacen a la razón argentina, ello, con miras a continuar la construcción y fortalecimiento de una identidad nacional, descubriendo el proceso histórico y cultural, desde la perspectiva de estado Nación, de la región Patagónica y latinoamericana; al fomentar el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia aún reciente."

Entre los antecedentes se mencionan el "reconocimientos a través de actos, memoriales" y las Leyes provinciales 2584; 4334; 4759 y 5280 entre otras.

Respecto al ámbito educativo refiere que "a través de la Ley N° 4.775 y la Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 783/13 se estableció que al menos un aula de las escuelas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que cayeron en combate por las Islas Malvinas, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.”
(...)

No obstante lo mencionado, tanto el Diseño Curricular del Nivel Primario (Resolución 453/9) como de Nivel Medio (Ley Orgánica de Educación N° 4.819 y Anexo I Resolución N° 3.991), deberían especificar con contundencia contenidos conceptuales sobre la 'Causa Malvinas', quedando visibilizada la proyección territorial y sus riquezas así como las acciones diplomáticas, las historias testimoniales de los excombatientes, sus organizaciones que siempre fueron bregando por la lucha de la recuperación de la soberanía, tales como la Dirección de Veteranos de Guerra de la provincia creada por Ley N° 4.969.”

En oportunidad de sancionarse la Ley n° 5433, en la Sesión del 13 de marzo de 2020, expresé mis opiniones al respecto entre las que quiero recordar algunas:

“Los veteranos también nos pedían que no reduzcamos la lucha de Malvinas a 1982, que no la reduzcamos tampoco a la guerra, que no la reduzcamos ni siquiera a la Dictadura, y por supuesto que acuerdo. Aparte estuve sentipensando mucho lo que ustedes nos dijeron hace dos días, espero poder decir todo lo que quiero decir.

Además, quiero agradecerles porque esta no es una ley en la que ustedes vienen a replantear reivindicaciones y derechos que por supuesto que los tienen, que faltan y que siempre va a ser todo insuficiente, sino que es una ley en la que nos vienen a pedir para educar a nuestros pibes, para defender a la Patria, para construir soberanía.

También nos hablaron de Latinoamérica, nos hablaron de muchos conceptos que hace mucho no se habla y eso quiero traer acá.. Mónica Silva, ex Ministra de Educación de la Provincia y hoy compañera legisladora, Decía que la educación no debe ser dogmática, que en la educación deben estar todas las miradas, todos los libros, que no hay que quemar libros ni que censurar libros, pero sí que el Estado y la Educación Pública, el país y el pueblo definen -como ella misma decía- prioridades, definen políticas. Acá hay políticas de Estado y sí la Educación Pública debe presentar todo, debidamente asentado y presentar los conocimientos, los contenidos con un origen, explicando el desarrollo, explicando la situación actual, contextualizado siempre en espacios sociales, políticos, económicos; expresadas las distintas voces, las distintas miradas, las distintas bibliografías, pero nada nos salva de decir la verdad, de que los maestros digamos lo que pensamos y de que el país fije una postura política sobre cada uno de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

temas. En esto sí, los compañeros nos decían: No hacemos apología de la guerra, levantamos la Bandera de Belgrano -decían ellos- con el uniforme de San Martín. Y eso despierta convicciones, eso despierta amor, eso despierta -por supuesto- en nuestros chicos profundos sentimientos de amor a los que tienen al lado; de distinguir esto, que la Patria es el otro, la otra, les otros."

Fuente: Versión taquigráfica. Sesión 13-03-2020.

Es por ello que me parece una oportunidad y una necesidad de incorporar directamente a la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro la causa Malvinas, la cuestión Malvinas.

Desde el 16 de diciembre de 2015 en que juré cómo Legislador en representación, por mandato popular y hasta el presente, los propósitos de mi trabajo han sido la preservación y ampliación de los derechos sociales, la profundización los principios democráticos y la defensa de los derechos humanos. En este marco deben comprenderse todas las iniciativas que, de manera personal o compartiendo la autoría con otrxs Legistaldorxs, presenté respecto del tema educación, entre otros, los que a continuación detallo:

#Proyecto de Comunicación N° 385/2016: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que recomienda adaptar el material de enseñanza y promover la capacitación de los docentes de todos los niveles educativos, con el fin de instruir a los alumnos sobre la modificación de la plataforma continental argentina.

#Proyecto de Comunicación N° 881/2016: Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la apertura y el pleno funcionamiento del Jardín de Infantes construido junto a la Escuela Primaria n° 362 de Las Grutas.

#Pedido de Informes N° 918/2016: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a los proveedores del servicio de internet de todos los establecimientos educativos dependientes de las Coordinaciones Escolares Zona I y Zona II de la Línea Sur rionegrina.

#Pedido de Informes N° 1091/2016: Al Poder Ejecutivo, referido al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Quinquenal Educación 2012-2016 "Enseñar Todo a Todos en Tiempos de Bicentenario".

#Proyecto de Comunicación N° 1128/2016: Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que es necesario el estricto cumplimiento de lo establecido en la ley nacional n° 26075 -Financiamiento Educativo-, convocando a los sindicatos docentes a la paritaria nacional para el 2017.

#Proyecto de Comunicación N° 508/2017: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, la necesidad de que manifiesten públicamente



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el rechazo a la detención ilegal de Facundo Jones Huala, ocurrida en jurisdicción de nuestra provincia el pasado 27 de junio.

#Proyecto de Comunicación N° 559/2017: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de priorizar el proyecto de ampliación y refuncionalización del Centro de Educación Técnica n° 14 de la ciudad de Allen.

#Proyecto de Comunicación N° 722/2017: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que solicita se analice la posibilidad de incorporar al sistema educativo provincial a los profesionales Musicoterapeutas.

#Proyecto de Comunicación N° 728/2017: A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, la necesidad de interceder ante quien corresponda a fin de garantizar se priorice el proyecto de ampliación y refuncionalización del Centro de Educación Técnica n° 14 de la ciudad de Allen.

#Proyecto de Comunicación N° 830/2017: Al Poder Ejecutivo. Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que implementen las medidas necesarias para proteger los edificios escolares de toda la provincia y en particular los ubicados en la ciudad de Cipolletti que han sido objeto de varios robos y destrozos en el último tiempo.

#Proyecto de Comunicación N° 875/2017: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su preocupación porque personas responsables de mantener esquemas de poder que refuerzan las violencias de género, continúen ocupando cargos como funcionarias o funcionarios del Estado provincial y solicita se tomen las medidas correspondientes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

#Proyecto de Comunicación N° 952/2017: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, que vería con agrado se gestione el reemplazo de la placa referida a la existencia de un Centro Clandestino de Detención ubicada al frente de la Comisaría 4ta. de Cipolletti, por tres pilares de hormigón armado.

#Proyecto de Comunicación N° 965/2017: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad que se realicen las modificaciones y adecuaciones que garanticen la inclusión plena de una niña que padece una discapacidad motora permanente y que el año 2018 ingresará al primer grado de la Escuela Primaria n° 33 "Juan XXIII" de Cipolletti.

#Proyecto de Comunicación N° 49/2018: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que es necesario dejar sin efecto la resolución n° 906/2017 del Consejo Provincial de Educación, a los fines de que el transporte escolar vuelva a su funcionamiento anterior para permitir a los estudiantes acceder, permanecer y egresar de las escuelas de modalidad educación rural en igualdad de condiciones en toda la provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

#Pedido de Informes N° 79/2018: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a la situación de la Escuela Primaria n° 212 de Colonia Reig, Pichi Mahuida.

#Proyecto de Declaración N° 86/2018: Su rechazo al proyecto de ley del Diputado Nacional mendocino Luis Petri, integrante de la Alianza Cambiemos, por el cual propone regular el acceso gratuito a los servicios de salud y educación de los inmigrantes que de manera permanente o transitoria habitan el suelo argentino.

#Proyecto de Comunicación N° 130/2018: A los representantes de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, que solicita su intervención ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, a fin de regularizar la situación de la construcción del Jardín de Infantes ubicado en las calles Namuncurá y Santa Cruz de la ciudad de Cipolletti.

#Proyecto de Comunicación N° 152/2018: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de que se gestionen las medidas correspondientes y se destinen los recursos presupuestarios para la construcción del edificio de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n° 4 de la ciudad de Cipolletti, en la Parcela 03-1-H-152-0

#Proyecto de Comunicación N° 214/2018: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su preocupación por la decisión adoptada por ese ministerio de suspender los Planes de Mejora para las Escuelas Técnicas y los Centros de Capacitación Técnica, y solicita se deje sin efecto tal suspensión.

#Proyecto de Declaración N° 503/2018: Su más enérgico repudio a la represión sufrida por los trabajadores de la educación de las Provincias del Chubut y de Corrientes y su apoyo al paro nacional docente convocado para el 3 de julio por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina -CTERA-.

#Proyecto de Comunicación N° 611/2018: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, la imperiosa necesidad de dejar sin efecto el recorte presupuestario a las universidades nacionales determinado en el Decreto n° 632/2018, y que de manera urgente se transfieran los fondos adeudados por el Gobierno Nacional a las universidades para garantizar el normal funcionamiento de la Educación Superior.

#Pedido de Informes N° 41/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a si el Gobierno provincial tiene previsto, durante el ciclo lectivo 2019, la entrega de útiles escolares a estudiantes de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

#Pedido de Informes N° 307/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno, de Seguridad y Justicia y de Educación y Derechos Humanos y Secretaría de Derechos Humanos, referido a si el Gobierno de la Provincia fue notificado y/o consultado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, previamente a emitir la resolución n° 598/2019 que crea el Servicio Cívico Voluntario en Valores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

#Proyecto de Comunicación N° 308/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de rechazar la resolución n° 598/2019 -APN- del Ministerio de Seguridad de la Nación, que crea el Servicio Cívico Voluntario en Valores, destinado a jóvenes de 16 a 20 años de edad y su implementación en el Escuadrón n° 34 de Gendarmería Nacional de San Carlos de Bariloche, en estricto cumplimiento con lo establecido en la Constitución Provincial y en la ley F n° 4819 -Orgánica de Educación-.

#Proyecto de Ley N° 348/2019: Declara en la Provincia de Río Negro la emergencia alimentaria en el ámbito de los niveles Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria del Sistema Educativo rionegrino que dependen del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

#Proyecto de Declaración N° 373/2019: Su más enérgico repudio a la represión sufrida por los trabajadores de la educación de la Provincia del Chubut y manifiesta su solidaridad con toda la docencia chubutense.

#Proyecto de Comunicación N° 412/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de comunicar al Gobierno Nacional, que el Gobierno de Río Negro rechaza la implementación del "Servicio Cívico Voluntario en Valores" en todo el territorio, por atentar contra las facultades y deberes establecidos en la Constitución Provincial.

#Proyecto de Comunicación N° 426/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Obras Públicas, la necesidad de destinar los fondos para la ampliación de los edificios escolares de las Escuelas Primarias n° 247 y 36 de Cipolletti, a fin de garantizar el derecho constitucional a la educación a la comunidad educativa de Rincón Las Perlas y de Ferri.

#Proyecto de Comunicación N° 514/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de definir una política que repare el daño que ocasiona el recorte presupuestario en la construcción de la Escuela Secundaria n° 14 de Balsa Las Perlas.

#Pedido de Informes N° 532/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a la planta institucional, proyección de la matrícula y presupuesto para el año 2020, entre otros, del Instituto Universitario Patagónico de las Artes -IUPA-.

#Proyecto de Declaración N° 544/2019: De interés educativo, comunitario y cultural la Orquesta Infanto Juvenil Cipolletti Almirones -OIJCA-, en reconocimiento al trabajo de contención y apoyo brindado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que a través del acceso a las expresiones culturales se fortalezca el derecho a una educación inclusiva e igualitaria.

#Proyecto de Comunicación N° 515/2020: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Educación y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Derechos Humanos, insten el cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la ley F 4819 -Orgánica de Educación-

#Proyecto de Declaración N° 559/2020: De interés educativo, pedagógico y social el Plan lanzado por el Ministerio de Educación de la Nación, para que los y las docentes de todo el país adquieran su computadora personal, a tasas subsidiadas y a través de una línea de crédito del Banco Nación.

#Proyecto de Declaración N° 676/2020: Su beneplácito por el 50 Aniversario de la Escuela de Educación Especial n° 2 "Constancio C. Vigil" de la localidad de Allen, que iniciara sus actividades educativas el 18 de octubre del año 1970 y considera de interés educativo, social, histórico y cultural el Proyecto "Origen e Identidad, Bodas de Oro", promovido por autoridades y plantel docente de dicha escuela.

#Proyecto de Ley N° 1050/2020: Se instituye el 26 de abril de cada año como el "Día del Trabajador y la Trabajadora de la Educación de Río Negro", en homenaje al trabajador de la educación Daniel Alberto Gómez, maestro de profesión, destacado dirigente sindical y social de una amplia trayectoria en defensa de la escuela pública, los derechos sociales y la plena vigencia de los derechos humanos.

#Pedido de Informes N° 413/2021: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en relación a la ley n° 5042 que reconoce el derecho a un resarcimiento económico a los agentes de la Administración Pública Provincial que hayan sido declarados prescindibles o cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar por motivos políticos, ideológicos, gremiales o razones similares, durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

#Proyecto de Comunicación N° 453/2021: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de que evalúen en forma urgente la suspensión transitoria de la presencialidad en las escuelas de la región del Alto Valle, en cumplimiento de la resolución n° 394/2021 del Consejo Federal de Educación, con el propósito de reducir la circulación de personas y de esta manera contribuir a disminuir los niveles de contagio de COVID-19.

#Proyecto de Comunicación N° 466/2021: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, que vería con agrado se reúnan y remitan a la Agrupación H.I.J.O.S. Regional Escobar Campana Zárate, toda la información que, respecto de Carlos Alberto Lorenzati, esté en poder del Estado rionegrino.

#Proyecto de Ley N° 586/2021: Se modifica la designación del Capítulo III del Título 5 y se sustituyen los artículos 101 y 102 de la ley F n° 4819 -Orgánica de Educación-.

#Pedido de Informes N° 780/2021: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido al siniestro ocurrido en la Escuela Hogar n° 173 "Gaucha Güemes" de la localidad de El Caín el día 10 de agosto de 2021.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

#Proyecto de Comunicación N° 790/2021: Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la urgente intervención a fin de resolver con la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS- la situación de las y los docentes rionegrinos que permita regularizar los salarios, para que tanto en el presente como en el futuro se garanticen plenamente los derechos previsionales del sector.

#Pedido de Informes N° 836/2021: Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y al Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado -Ministerio de Economía-, en relación a la liquidación de haberes y aportes previsionales a los docentes estatales rionegrinos.

#Pedido de Informes N° 873/2021: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en relación al Jardín de Infantes n° 60 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, referido a si existe algún proyecto para la incorporación del mismo a la red de gas natural.

#Proyecto de Comunicación N° 892/2021: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de que incorporen al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2022, la construcción de la obra del edificio escolar del Jardín de Infantes n° 117 de la ciudad de Cipolletti.

#Proyecto de Ley N° 1143/2021: Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9° de la ley A n° 4508, la trayectoria del señor Artemio Godoy, oriundo de Cona Niyeu, militante y luchador incansable de los derechos de las trabajadoras y trabajadores de la educación.

#Proyecto de Comunicación N° 218/2022: Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de garantizar a las niñas, niños y jóvenes de San Carlos de Bariloche el acceso a la educación física, brindando soluciones de infraestructura a la carencia de gimnasios en las escuelas.

#Proyecto de Ley N° 263/2022: Se instituye el 26 de abril de cada año como el "Día del Trabajador y la Trabajadora de la Educación de Río Negro", en homenaje al trabajador Daniel Alberto Gómez, maestro de profesión, destacado dirigente sindical y social de una amplia trayectoria en defensa de la escuela pública, los derechos sociales y la plena vigencia de los derechos humanos.

#Proyecto de Comunicación N° 277/2022: Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Derechos Humanos, su repudio y preocupación ante el ataque perpetrado por desconocidos contra la Casona de Derechos Humanos de la capital provincial, ocurrido el 7 de abril de 2022.

#Proyecto de Declaración N° 319/2022: Su más absoluto repudio a las declaraciones realizadas por el Diputado Nacional Javier Milei, quien calificó a las universidades públicas de "centro



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de adoctrinamiento" y manifestó que prescindiría del Ministerio de Educación si llegara a la presidencia.

#Pedido de Informes N° 420/2022: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a las contrataciones de transporte escolar en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

#Pedido de Informes N° 565/2022: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Transporte, referido al funcionamiento del servicio de transporte escolar en la localidad de Comallo.

#Proyecto de Comunicación N° 740/2022: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de derogar la resolución n° 5933/2021 -Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social- y sus modificatorias. Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS-, que vería con agrado disponga la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, acordado por decreto n° 137/2005.

#Proyecto de Ley N° 766/2022: El Estado provincial abonará la totalidad de los aportes previsionales, de las contribuciones a la seguridad social y de cualquier otra carga, que deban regularizar las y los docentes en actividad que estén en condiciones de acceder a la jubilación de acuerdo al Régimen Especial para Docentes creado por el decreto nacional n° 137/2005 y que se encuentren comprendidos por la resolución n° 5933/2021 del Consejo Provincial de Educación.

#Proyecto de Comunicación N° 794/2022: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado acompañen el proyecto presentado por las autoridades del Centro de Capacitación Técnica n° 3 de la localidad de Cinco Saltos, que solicita el estudio de factibilidad para ocupar el edificio que deja la Escuela Primaria n° 63 "Estado de Israel", para relocalizar allí esa institución de formación profesional.

#Proyecto de Comunicación N° 814/2022: A las y los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado brinden el apoyo y voten favorablemente el proyecto de ley S-489/2022 cuya autoría corresponde a los Senadores Daniel Pablo Bensusán y Silvina Marcela García Larraburu, que propone crear el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

Balance

En oportunidad de compartir públicamente un balance en materia educativa de los dos primeros años de mi gestión al frente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos manifesté:

En estos 30 años de democracia, hemos dejado atrás momentos de autoritarismo, de dictadura. Hemos derogado la normativa educativa de la época de la dictadura y generado un proceso de democratización, con consenso y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

acuerdos. La máxima expresión de esto es la nueva Ley de Educación. Además, se ampliaron derechos, teniendo en cuenta que, en la larga década del '90, sufrimos un cercenamiento, privación y privatización de la escuela.

La centralidad democrática tiene que ver con la ampliación de los espacios de participación para todos los rionegrinos. Hemos democratizado el CPE, cumplimos la constitución y hay un Vocal madre - padre; los Consejos Escolares dejaron de ser Delegaciones para tener representación de padres, docentes, estudiantes y Municipio. Son políticas que hay que profundizar todavía.

En este sentido quiero recordar algunos de las realizaciones y políticas que responden a los principios, derechos y garantías establecidas en la Ley 4819, avances que también se fueron concretando largo de los últimos periodos:

- Se Logró un cumplimiento efectivo del 99% en el 2013 de lo que se fijó por la Ley 4819 y por Resolución del CPE de los 190 días de clases por año calendario.
- Se crearon 43 nuevas instituciones educativas, incorporando 8.500 nuevos estudiantes al sistema educativo: en el nivel inicial (4.000), secundario común (1.200), escuelas técnicas (900), de jóvenes y adultos (1.100) y de educación superior (1.300). Para hacer efectiva la inclusión de nuevos estudiantes se crearon cerca de 3.000 nuevos puestos de trabajo.
- Se avanzó en la democratización del Gobierno de la Educación con la elección de una madre como vocal en representación de los padres/madres en el CPE, y la constitución de los 15 Consejos Escolares con representación de padres/madres, municipios, trabajadores de la Educación, estudiantes.
- Se alcanzó un incremento del 1.101% desde el 2003. En nuestra provincia el salario docente avanzó del puesto 23° al puesto 6° en el orden nacional en los dos años y medio de gestión.
- Se avanzó en el ámbito de la paritaria en cuestiones laborales con titularizaciones de cientos de docentes, además de iniciar el primer concurso de supervisores de nivel medio.
- Se logró que Río Negro sea la primera provincia en alcanzar el 100% de cobertura en la distribución de netbook por el programa Conectar Igualdad del AnSES y el Ministerio de Educación Nacional distribuyó 230.000 libros en escuelas de todos los niveles de la Provincia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Se desarrolló el programa de Formación Permanente que incluyó propuestas presenciales y virtuales llegando a capacitar a 7000 docentes en cursos presenciales y 8340 docentes en las comunidades virtuales. A partir de febrero de 2014 nos incorporamos activamente a la propuesta nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela"
- Con la creación en el Ministerio provincial de la Dirección de Políticas Socioeducativas, durante un año y medio se multiplicó la aplicación de programas socioeducativos en las escuelas. De siete programas con pocas escuelas incluidas, pasamos a desarrollar 33 programas, logrando que el 50% de las escuelas participe de alguno de ellos. Se organizaron CAI en 64 escuelas primarias, CAJ en 67 escuelas secundarias, comenzamos a organizar 8 coros, 6 orquestas, viajaron a Tecnópolis 41 escuelas abarcando a 920 estudiantes.
- Se implementaron los siguientes programas provinciales :
 - Vagón educativo: Durante 2012 y 2013 se trasladaron 3.000 estudiantes de más de 100 escuelas de la provincia a Bariloche, Las Grutas y El Cóndor.
 - Taller de Bandas: Se sostuvieron 80 Bandas en escuelas secundarias de toda la provincia.
 - Clubes escolares: Propuestas de actividades en 71 escuelas de la provincia con 185 talleres.
 - Esquí escolar: En 2013 todos los estudiantes de 5° grado de Bariloche participaron de este proyecto.
- Se formaron a más de 4500 docentes en 29 encuentros realizados, en los programas de Educación Sexual Integral (2.500 educadores), Prevención de las adicciones (544 educadores), Educación y memoria (235 educadores), Observatorio argentino de violencia en las escuelas, mediación escolar (292 educadores) y convivencia democrática en las escuelas (1047 educadores).
- Se definió mediante la Resolución 2974/13 del CPE la aplicación de la Guía Federal de intervención en situaciones complejas en las escuelas.
- Se logró la cobertura total en salas de 4 años. En el 2011 la cobertura era del 78%. En el 2013 se superó el 90% y en el 2014 se alcanzó el 100%.
- Se avanzó en las salas de 3 años en sectores más vulnerados creciendo un 50% de la matrícula registrada en el 2011, llegando al 40% de cobertura. En total se incorporaron 4000 nuevos niños/as al Nivel Inicial en los 2 años y medio de Gestión.
- Se construyeron 7 nuevos edificios, se licitaron y adjudicaron 10 más, 17 aulas, 3 SUM, 11 nuevos edificios en Proyecto y 23 Jardines en refacción o



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ampliación. Se crearon con sus respectivos cargos, en total 17 Jardines de Infantes independientes, una Escuela Infantil y un Jardín Maternal.

- Dando cumplimiento a la política nacional y lo fijado en la Ley provincial 4819, se amplió la jornada escolar en 40 escuelas primarias urbanas y suburbanas transformándolas a la modalidad de Jornada Completa en sus terceros Ciclos, en consonancia con el proyecto acordado federalmente. Además se amplió la jornada escolar de los estudiantes de las 24 escuelas hogares, transformándolas en Jornada Completa. Con estas 64 escuelas, en el año 2013 se incorporaron 3019 estudiantes a esta modalidad de ampliación de jornada. De esta manera alcanzamos el 48% de las escuelas con algún tipo de ampliación de jornada abarcando el 23% de los estudiantes.
- Se gestionó ante Nación y se logró la autorización para incorporar en el 2014 a la propuesta de Jornada Completa a 20 escuelas nuevas urbanas y suburbanas y 15 escuelas del ámbito rural disperso (personal único o dos docentes)
- Se realizó el Congreso Latinoamericano en Ampliación de Jornada en Bariloche en octubre de 2013 con 450 docentes participantes.
- Se implementaron las Escuelas para todos "que el verano te rinda" para brindar más tiempos de estudio a los estudiantes secundarios, y tengan más oportunidades para completar su trayectoria. En el primer año se inscribieron 1.400 estudiantes y en el 2do año 2800 estudiantes.
- Se impulsó la Cobertura pedagógica de las horas libres para optimizar los tiempos escolares.
- En el marco de las políticas federales de articulación entre niveles se firmó con la UNRN y la UnCO un proyecto de articulación entre los 5° y 6° años y las Universidades para el fortalecimiento de los estudiantes frente a su posibilidad de continuar con sus estudios terciarios. Se incorporaron a este proyecto 30 escuelas secundarias.
- Se crearon 3 Escuelas Secundarias para Jóvenes, propuesta innovadora para que los jóvenes menores de edad concurren a una escuela diurna con una propuesta pedagógica pensada en función de sus necesidades educativas y se habilitaron 32 Centros Infantiles para atender a los hijos de los estudiantes jóvenes y adultos, mientras éstos estudiaban.
- Se amplió el Plan Fines alcanzando 13 convenios con organizaciones sociales con un total de 5.600 estudiantes inscriptos en este plan nacional.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Se crearon 5 escuelas técnicas nuevas aumentando un 46% la matrícula de la modalidad.
- La inversión nacional para el equipamiento de las Escuelas Técnicas pasó del orden de \$ 14.000.000 hasta el 2011 a una inversión de \$32.000.000 en 2014. Y en cuanto a la inversión provincial pasó de \$1.800.000 en 2011 a \$4.279.000 en el 2014.
- Se culminó el trabajo participativo para la homologación de los títulos secundarios técnicos y se avanzó en la formación pedagógica de los trabajadores de esta modalidad otorgando título docente a 254 docentes en la primera cohorte del profesorado e inscribiendo a 213 docentes en la segunda cohorte.
- Se logró que los títulos con los que egresan los y la estudiantes sean válidos en todo el país. Río Negro fue la primera provincia en lograr esto, junto a la acreditación en UNASUR y MERCOSUR.
- En el año 2017 se creó la Nueva Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN).
- Se amplió la cobertura con nuevos Institutos de Formación Docente Continua: Sierra Grande y Río Colorado, dependiente del Instituto de Beltrán.
- Se abrieron nuevas tecnicaturas terciarias en Sierra Grande, Ramos Mexia, Catriel, Jacobacci, Sierra Colorada, Valcheta, Conesa.
- Se crearon los postítulos de Educación en Contexto de Encierro y Especialización Superior en Educación y TIC.
- Se avanzó en la cobertura de la educación secundaria en los penales garantizando el derecho a la educación de los internos. La matrícula en este nivel pasó de 167 estudiantes a 562 estudiantes.
- Se abrieron 2 tecnicaturas terciarias: una en el penal Federal de Viedma, y otro en el penal provincial de Viedma, para ofrecer educación terciaria a los internos brindando nuevas herramientas para enfrentar la vida en sociedad.
- Se aumentaron a 6 las Educación Intercultural Bilingüe en la Provincia. Se trabajó en forma conjunta con las organizaciones de los pueblos originarios en las definiciones de la nueva Ley Orgánica de Educación.

Leyes nacionales sancionadas desde 2013

Luego de la sanción de la Ley Orgánica de Educación N° 4819, realizada en diciembre de 2012, en el Congreso Nacional se sancionaron múltiples leyes cuyos contenidos corresponde incorporar en nuestra Ley para que la provincia esté acorde con los nuevos derechos adquiridos en estos últimos diez años.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- La **Ley 26.877** sobre *Representación estudiantil, creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes* fue sancionada el 3 de julio de 2013 y promulgada el 1 de agosto del mismo año. A partir de esta Ley, en Río Negro, se aprueba la ley provincial 4983 en 2014, estableciendo modificaciones a la Ley provincial F n° 2815. Las nuevas leyes avanzan en el "derecho al reconocimiento de los centros de estudiantes en la educación secundaria, Institutos de Educación Superior e Instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social", determinando que las Instituciones educativas además de reconocerlos deben promover su constitución, entre otras modificaciones. La Ley orgánica de educación n° 4819, en su artículo 142 h) hace referencia a la Ley provincial 2812 por lo que se requiere que incluya la nueva Ley provincial 4983 en su redacción.
- La **Ley 27.098** establece el *Régimen de promoción de los clubes de barrio y pueblo* fue sancionada el 17 de diciembre de 2014 y promulgada el 20 de enero de 2015. El objeto de esta Ley es promover estos clubes, destinados a la generación de inclusión social e integración colectiva. La Legislatura de Río Negro, por su parte adhiere a esta norma mediante la Ley provincial N° 5133, promulgada en julio de 2016. La Ley de Educación N° 4819, en su artículo 21 c) define la *construcción de una escuela abierta a la comunidad, ofreciendo actividades culturales, sociales, recreativas, deportivas y educativas fuera del horario escolar, pensando a la escuela como centro de la vida cultural de su zona de influencia*. A partir de la sanción de la ley 27.098 es recomendable coordinar los esfuerzos de ambas instituciones en pos del objetivo común de Inclusión social propuesto.

En diciembre de 2014 se sanciona la **Ley 27.118**, promulgada el 20 de enero de 2015, que *declara de interés público la Agricultura familiar, campesina e indígena*, estableciendo un Régimen de reparación histórica. En su artículo 28° establece que "El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, incorporará en la malla curricular del Sistema Educativo, la educación rural, la educación alimentaria nutricional, la importancia del consumo de productos de origen nacional, incluyendo los de la agricultura familiar, campesina e indígena, sanos, nutritivos y culturalmente apropiados".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

A partir de esta Ley se hace necesario incorporar la importancia de la agricultura familiar en el articulado de la Ley orgánica de educación, específicamente en el artículo 44 d) referido a la modalidad de educación rural.

La Ley **27.214** trata sobre la promoción de la educación vial. Fue sancionada el 25 de noviembre de 2015 y promulgada el 16 de diciembre de 2019. El Consejo Federal de Educación aprueba la Resolución CFE 424 el 27 de mayo de 2022 por la que se acuerda *"Fortalecer el Programa permanente de educación vial"*. La Ley establece que la Educación Vial se considere como un *"derecho individual y social y como responsabilidad indelegable del Estado"*, por lo cual es pertinente incluir este derecho en la Ley de educación.

El Derecho a recibir educación sobre el folklore se establece a fines de 2019 por medio de la **Ley 27.535**. En nuestra provincia, la Ley provincial 5538 promulgada a fines de 2021 adhiere a la ley nacional que en su Artículo 1° establece que *"todos los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal"*. De la misma manera que el caso de la educación vial, es pertinente incluir este derecho en los términos de la Ley orgánica de educación.

Nuestra Ley de educación define en su artículo 202 que la educación a distancia en el nivel secundario se propone como opción pedagógica a los mayores de 18 años, salvo en *"aquellos lugares alejados donde no exista posibilidades reales de asistir a la enseñanza presencial..."* habilitando de esta forma las ofertas virtuales en parajes alejados de ciudades o pueblos de nuestra provincia. Debido a la emergencia causada por la pandemia del COVID 19, el Congreso Nacional aprobó la **Ley 27.550** en junio de 2020, modificando la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y habilitando, excepcionalmente la educación a distancia *"cuando la escolaridad presencial - total o parcial - sea inviable, y únicamente en caso de epidemias, pandemias, catástrofes o razones de fuerza mayor que impidan la concurrencia a los establecimientos educativos, sólo en esos casos será permitido transitoriamente el desarrollo de trayectorias educativas a distancia para los niveles y las modalidades de la educación obligatoria para menores de dieciocho (18) años de edad"*. Teniendo en cuenta la situación inédita ocasionada por una pandemia y la incertidumbre que genera la posibilidad de nuevas cepas u otros virus, creemos necesario dejar fijado en la Ley este tipo de excepciones que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

habiliten interrumpir la presencialidad en casos de excepcionalidad.

Luego de grandes debates parlamentarios en junio de 2021 se aprueba la **Ley 27.621** que establece a la Educación Ambiental Integral como un derecho en la República Argentina. En la misma se define una estrategia nacional para su implementación en base a principios detallados en su artículo 3°. La Ley de educación 4819 ya tiene previsto la importancia de la Educación ambiental, destinando un capítulo específico en su Título V denominado *Contenidos asociados a nuevos derechos*. En este caso corresponde una modificación en la denominación, incorporando el término "Integral" a la vez de hacer referencia a la adhesión a los principios acordados en la norma nacional y que se detallan a continuación:

Capítulo III

Principios de la educación ambiental integral

Artículo 3°- La educación ambiental, como proceso permanente, integral y transversal, ha de estar fundamentada en los siguientes principios:

- a) Abordaje interpretativo y holístico: adoptar el enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y los servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de residuos;*
- b) Respeto y valor de la biodiversidad: debe entenderse en el sentido de contrarrestar la amenaza sobre la sostenibilidad y la perdurabilidad de los ecosistemas y de las culturas que implica una relación estrecha con la calidad de vida de las personas y de las comunidades cuya importancia no es solo biológica;*
- c) Principio de equidad: debe caracterizarse por impulsar la igualdad, el respeto, la inclusión, la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con la naturaleza;*
- d) Principio de igualdad desde el enfoque de género: debe contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos;*
- e) Reconocimiento de la diversidad cultural; el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos indígenas: la educación ambiental debe contemplar formas democráticas de participación de las diversas formas de relacionarse con la naturaleza, valorando*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

los diferentes modelos culturales como oportunidad de crecimiento en la comprensión del mundo;

- f) *Participación y formación ciudadana:* debe promover el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas ambientales, y permitan fomentar la participación ciudadana, la comunicación y el acceso a la información ambiental, promoviendo acciones de carácter global, aplicadas a la situación local;
- g) *El cuidado del patrimonio natural y cultural:* debe incluir la valoración de las identidades culturales y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas;
- h) *La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos:* debe considerar el abordaje de las problemáticas ambientales en tanto procesos sociohistóricos que integran factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos y éticos y sus interrelaciones; las causas y consecuencias, las implicancias locales y globales y su conflictividad, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizaje y de construcción de nuevas lógicas en el hacer;
- i) *Educación en valores:* debe estar fundada en una ética educacional que permita a quien propicia el aprendizaje y a quien lo recibe, la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia;
- j) *Pensamiento crítico e innovador:* debe promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de enfoques basados en la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles;
- k) *El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano:* debe ser abordada desde un enfoque de derechos, promover el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y productivo de las presentes y futuras generaciones, en relación con la vida, las comunidades y los territorios.

En el mes de noviembre de 2021 se aprueba la **Ley 27.642** que establece la promoción de la alimentación saludable y tiene por objeto garantizar el derecho a la salud y a una alimentación saludable a toda la población. En su artículo 11° establece que desde el ámbito educativo se "deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

secundario del país, con el objeto de contribuir al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y advertir sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada". Con el fin de que cada jurisdicción incorpore las definiciones de la mencionada Ley, el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución CFE 429 con fecha 26 de agosto de 2022. Consideramos que es necesario incluir entre los principios político educativo y fines de la política educativa de la provincia detallada en el artículo 10° un inciso que incluya garantizar el derecho a una alimentación saludable con el fin de responder a los objetivos definidos en el ámbito nacional.

La **Ley 27.652** aprobada en el Congreso Nacional en octubre de 2021 establece una *Estrategia integral para fortalecer las trayectorias educativas afectadas por la pandemia COVID-19*. Si bien el debate se origina debido a la profundización de las desigualdades sociales y educativas que generó la pandemia, el conjunto de iniciativas que constituyen la estrategia integral, son imprescindibles como políticas que promuevan la igualdad educativa más allá de los efectos específicos de la pandemia. El Consejo Federal de Educación, por Resolución CFE 421 del 30 de marzo de 2022 toma en cuenta lo que el artículo 5° de la Ley solicita al CFE:

Art. 5° - Consejo Federal de Educación. El Consejo Federal de Educación, en base a acuerdos federales, establecerá los criterios y modalidades para:

- a) Actualizar el desarrollo de criterios de acreditación y evaluación integral y formativa que convaliden los avances en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y permitan su seguimiento especialmente durante el período de trayectorias escolares, su finalización y pasaje de niveles educativos;*
- b) El diseño de criterios y propuestas pedagógicas y didácticas que consideren de manera integrada todas las dimensiones en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que contemplen pautas de evaluación, acreditación y promoción y el fortalecimiento de tutorías y/o acompañamientos específicos para todos los niveles educativos;*
- c) El desarrollo de estrategias para dar continuidad a los lazos socioeducativos entre la escuela, la familia y la comunidad que se establecieron durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y a las experiencias que favorecieron el desarrollo de mayores niveles de autonomía de las alumnas, alumnos y estudiantes;*
- d) La implementación de instrumentos de relevamiento de información georeferencial a nivel nacional y jurisdiccional que se consideren relevantes para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley;*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- e) *El desarrollo de propuestas de actualización y de formación docente, para afrontar los nuevos desafíos pedagógicos generados a partir de la suspensión de la escolarización presencial y el proceso de retorno progresivo a las escuelas;*
- f) *Poner a disposición de las jurisdicciones dispositivos de relevamiento de información para el cumplimiento del objeto de la presente ley, sobre la base del sistema de información y estadística educativa del Ministerio de Educación de la Nación y la ley 27489 del Programa Cédula Escolar Nacional.*

Por lo expuesto, y tomando en cuenta los aspectos que puedan avanzar en la igualdad educativa proponemos una serie de incorporaciones referidos a las políticas para la inclusión y la justicia social en educación como son la aplicación de dispositivos de acompañamiento a las trayectorias, de seguimiento pedagógico, el fortalecimiento de los lazos socioeducativos entre las familias, la escuela y la comunidad, la contención de estudiantes con dificultades en su trayectoria escolar.

Finalmente, a 40 años de la gesta de las Islas Malvinas, la **Ley 27.671** aprobada en julio de 2022 Establece "la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación". Consideramos que, debido a la relevancia de este tema para fomentar los conceptos de soberanía, es necesario incluir en el artículo 10° un inciso que garantice el tratamiento obligatorio, periódico y permanente de la "Cuestión Islas Malvinas argentinas" como un principio más de los fines de la educación. La provincia de Río Negro cuenta con la Ley n° 5606, sancionada el 20-10-2022 y promulgada el 07-11-2022 por Decreto N° 1331/2022, por la que se adhiere a la Ley Nacional N° 27671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Si bien es cierto que en Argentina la Educación Inicial en sala de 5 años es obligatoria desde el año 1.993 y la sala de 4 años desde 2014 (Ley N° 27.045), en nuestra provincia la obligatoriedad desde los 4 años de edad es anterior a la Nación dado que se estableció por la Ley 4819 sancionada el 20 de diciembre de 2012. Asimismo, tanto la Ley 27.045 como nuestra Ley de Educación provincial determinan que los estados deben garantizar la universalización del Nivel Inicial, es decir que se asegure el ingreso para toda la población que lo demande. A su vez, es preciso recordar que,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

en el año 2016, el Poder Ejecutivo Nacional envió el Proyecto de Ley (Expte.0013-PE-2016) por el que se declara obligatoria la Educación Inicial para niñas y niños de 3 años de edad en el Sistema Educativo Nacional. Este Proyecto recibió media sanción en la Cámara Baja fue girado a la Cámara de Senadores (Expte. 0079-CD-2016).

Según el informe titulado "Primera Infancia 2016 - 2020. Para cada niño el mejor comienzo" elaborado por Unicef referido a nuestro país, indica que "... *Asistir al nivel inicial es un derecho y permite aumentar las oportunidades de aprendizaje futura de los niños y niñas. Las experiencias alfabetizadoras facilitan la adquisición de conocimientos y habilidades de lenguaje generales, primero en la oralidad y que luego se capitalizan para aprender a leer, escribir y desplegar el pensamiento abstracto. Asimismo, el juego promueve el desarrollo cognitivo, la imaginación y la socialización...*" Parte de dicho informe incluye las siguientes "recomendaciones":

- *Universalizar progresivamente una educación inicial de calidad para todos los niños y niñas del país, dando **prioridad a los sectores más vulnerables** y contemplando **las necesidades específicas de cada contexto territorial. Es importante reducir las brechas entre provincias.***
- *Si bien en las últimas décadas el acceso a la educación inicial de 3 a 5 años creció sostenidamente, es necesario lograr la **universalización de la sala de 3 años, garantizar la cobertura total para niños de 4 y 5 años e incrementar los servicios de desarrollo infantil para la franja de 45 días a 2 años, según lo indica la normativa nacional.***
- *Es necesario atender aspectos que hacen a la calidad de la **infraestructura, mobiliario y material didáctico**, que es un aspecto crítico para generar condiciones propicias para la enseñanza y el aprendizaje. Por último, es prioritario **fortalecer la formación docente inicial y continua para garantizar una educación inicial de calidad.***

Fuente: <https://www.unicef.org/argentina/media/626/file/Primera%20infancia%202010-2016.pdf>

Otro tema propuesto para ampliar derechos, y fortalecer la igualdad educativa es la obligatoriedad del sistema educativo provincial a partir de los tres años. Hay acuerdo en que el ingreso a temprana edad en la educación inicial disminuye la desigualdad educativa en los niveles siguientes. La Ley 4819 establece la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

obligatoriedad a partir de la sala de 4 años y en los años 2012 y 2013 se realizó un gran esfuerzo por cumplir con ese derecho garantizando espacios para todas las niñas y niños de esa edad. Paralelamente se definió un proceso de universalización de las salas de tres años, como meta de avanzar en su cobertura. La definición de la obligatoriedad significará un paso más en esa meta y requerirá del esfuerzo del Ministerio de Educación para llegar a todos los rincones de nuestra provincia como política concreta de justicia educativa.

Modificar lo establecido en nuestra Ley de Educación respecto del Nivel Inicial instituyendo la obligatoriedad desde los tres últimos años de la Educación Inicial, representa un avance en los derechos de las infancias y la reafirmación de la tradición histórica que ha puesto siempre a nuestra Provincia a la vanguardia de las leyes de sociales como fue la Ley Orgánica de Educación 2444 y como es la Ley actual 4819.

Continuando con la necesidad de incorporar nuevos derechos educativos, es oportuno recordar que el Proyecto de Comunicación N° 814/22 que he mencionado anteriormente, por el cual propuse solicitar a quienes nos representan en el Congreso Nacional el apoyo al Proyecto de Ley para crear el Programa Conectar Igualdad en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, fue aprobado en la Sesión del 20 de octubre del corriente año, poniendo de manifiesto la importancia que desde el Poder Legislativo se le asigna al derecho social de la educación en general y a la necesidad de que cada estudiante pueda contar con una computadora en particular.

Como es de conocimiento público, el Programa Conectar Igualdad, que se inició en el año 2010 durante la presidencia de Cristina Fernández mediante el cual se entregaron más de cinco millones de computadoras y se construyeron 1400 aulas digitales, fue cerrado por el ex presidente Mauricio Macri lo que significó un retroceso en términos de derechos y una profundización de la brecha digital.

Sin bien el Gobierno Nacional del Frente de Todos encabezado por el presidente Alberto Fernández retomó, no sin dificultades, la reconstrucción del Programa, la pandemia del Coronavirus que obligó al ASPO para preservar la vida, puso de relieve lo que ya sabíamos, es decir, la necesidad de que niñas, niños y adolescentes en edad escolar como así también les docentes, cuenten con su "notebook". Como afirma el senador Daniel Pablo Bensusán y la senadora Silvina Marcela García Larraburu al presentar el proyecto de ley proponiendo crear el Programa Conectar Igualdad en el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Ministerio de Educación, "A lo largo de los últimos años, pero principalmente con la irrupción de la pandemia, pudimos reafirmar que las herramientas tecnológicas resultan fundamentales en los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta realidad, palmariamente, se desprende que, el acceso al conocimiento no puede ni debe ser una brecha que divida a las personas entre quienes tienen más o menos posibilidades de tomar contacto con las nuevas tecnologías conforme su poder adquisitivo. Igualdad, gratuidad, equidad y calidad resultan ser pilares fundamentales de la educación en todos sus niveles, y el acceso a los recursos tecnológicos no escapa a dichos principios." Y agregan que según la UNESCO 'las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden complementar, enriquecer y transformar la educación' y que 'los costos pueden ser tremendos en términos de pérdida de aprendizaje, salud, bienestar, y abandono escolar. Priorizar la educación como un bien público es crucial para evitar una catástrofe generacional e impulsar una recuperación sostenible'."

Por eso me parece oportuno proponer que en la Ley F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación Provincial- se establezca la responsabilidad del Estado provincial en este aspecto puntual, si en el futuro Estado Nacional elimina o cierra la entrega de este tipo de programas como ya ha sucedido.

Desde el año 2006 en que se sancionó la Ley N° 26.206 -Ley de Educación Nacional- las jurisdicciones deben garantizar, entre otras cuestiones, un mínimo de veinte horas reloj de clase semanales. Sin embargo en los primeros días de agosto del presente año el ministro de Educación de la Nación, Jaime Perczyk, acordó con varias provincias sumar una hora más de clase por día pasando a 25 horas semanales en las escuelas primarias. Cabe recordar que la gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, y el ministro de Educación y Derechos Humanos de la provincia, Pablo Núñez, acordaron con el Ministerio de Educación de la Nación que las escuelas primarias tengan una hora más de clase por día.

Asimismo, y si bien es cierto que el Artículo 51 de la LEN se refiere a las escuela rurales, la crisis social que se ha profundizado desde 2016 en adelante requiere una más decidida intervención de los Estados para garantizar los derechos básicos de amplios sectores sociales y, en particular, el de niñas, niños y adolescentes, como son la alimentación y los materiales necesarios como son los textos escolares.

Es necesario entonces que estos derechos queden claramente establecidos en nuestra Ley de Educación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Secundarias profesionales

La Ley 4819 establece en el capítulo referido a la Modalidad de Educación Técnico Profesional dos tipos de Instituciones denominadas "Instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP)" que abarca los artículos 46° al 50° y regula las diferentes Escuelas técnicas profesionales secundarias de la provincia. Por otro lado, regula la denominada "Formación profesional" en un ítem que abarca los artículos 53° al 55° referido a las diferentes propuestas y acciones que abarcan específicamente la formación para y en el trabajo con el objetivo de mejorar la cualificación del/la trabajador/a.

El Consejo Federal de Educación aprobó en el mes de junio de 2022 la Resolución CFE N° 428 por la cual se establece una *"nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño, desde la perspectiva de la Formación Profesional, integra a ella los lineamientos curriculares de la EDJA, como opción pedagógica para la población encuadrada en la Educación de Jóvenes y Adultos"*. Esta propuesta busca brindar una oferta educativa que integre la formación profesional con el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria estableciéndose como una nueva trayectoria formativa, por lo que se propone incorporar un nuevo ítem dentro del Capítulo de la Modalidad mencionada.

La crisis social, económica y productiva que vive la argentina y el mundo luego de la Pandemia y actualmente visiblemente atravesada por la Guerra entre Rusia y Ucrania, requiere la inmediata intervención de la política para impulsar acciones concretas para el desarrollo de la producción y de la industria en circunstancias complejas como las que estamos viviendo. La realidad exige la implementación de medidas que fortalezcan y protejan a los sectores productivos, industriales como así también a los trabajadores y las trabajadoras, que promuevan la generación de empleo de calidad y mejores condiciones de trabajo y, a partir de allí, recomponer la matriz productiva y económica del país y la región. Para ello es imprescindible complementar la formación para el trabajo, adaptarse a los avances de las nuevas tecnologías, y articular los nuevos modelos de producción de la región como es la generación de energía renovables, a través de métodos sustentables, aportando también al sostenimiento de la energía hidroeléctrica dada la importancia de los recursos hídricos con que cuenta el norte de la Patagonia. A su vez, la cercanía con el yacimiento Vaca Muerta, hace que la producción hidrocarburífera de la zona sea un polo de atracción de trabajo y posibilidades para mejorar las condiciones de vida para los habitantes de la región, lo que amerita una intervención del Estado provincial



Legislatura de la Provincia de Río Negro

implementando políticas públicas que dinamicen la formación profesional, que prepare a nuestros jóvenes y adultos para el trabajo, que acompañe la reconversión laboral de aquellas personas que ya lo poseen. Por ello resulta fundamental avanzar en este sentido, incorporando nuevas ofertas formativas, dinamizando las actuales propuestas, y ampliando el alcance de este espacio educativo.

Violencia

Otra cuestión que amerita una profundización de análisis son los hechos de violencia que ocurren en las escuelas. Si bien es cierto que este tema no resulta para nada novedoso, ejemplo de ello es la profusa normativa que, tanto nacional como provincial, dan cuenta de ello, algunos estudios realizados en estos últimos años nos hablan de su profundización.

Un informe publicado en septiembre de 2018 por UNICEF señala que a mitad de los estudiantes de entre 13 y 15 años de todo el mundo -alrededor de 150 millones- declaran haber experimentado violencia entre pares en las escuelas y en sus inmediaciones.

En el informe, titulado *Violencia en las escuelas: una lección diaria*, se pone de manifiesto que la violencia entre pares (que se mide por el número de niños que denuncian haber sufrido acoso en el último mes o haber participado en una pelea física en el último año) ocupa un papel dominante en la educación de los jóvenes de todo el mundo, y repercute en el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes tanto de países ricos como pobres."

Fuente: <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/la-mitad-de-los-adolescentes-del-mundo-sufre-violencia-en-la-escuela>

Asimismo la UNESCO también se refiere a la violencia en la escuela y al respecto expresa que "La violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación. El Plan Internacional estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas. Este fenómeno afecta desproporcionadamente a las niñas, así como a aquellos que presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.

Las escuelas que no son inclusivas o seguras violan el derecho a la educación proclamado por la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas, e incumplen con la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza cuyo objetivo es eliminar cualquier discriminación, así como



Legislatura de la Provincia de Río Negro

impulsar las medidas que garantizan la igualdad de oportunidades y de tratamiento para todas las personas..."

Fuente: <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>

Indudablemente la "irrupción la pandemia" tuvo y aún tiene incidencia en las relaciones docentes-estudiantes-madres-padres tornando, en muchos casos, más complejas la convivencia dentro de la escuela. "De este modo, la pandemia y su atravesamiento nos condujo a pensar de otra manera las condiciones de enseñanza y aprendizaje, el entramado institucional y las formas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias... nos presenta el desafío de trabajar mancomunadamente en la búsqueda de consensos que permitan valorar su rol en el marco de los nuevos escenarios que presenta el mundo contemporáneo."

Pero además, hay que recordar que, "...las situaciones de violencias por motivos de género y familiares se acentuaron durante el periodo de confinamiento. Según datos del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, durante el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, han aumentado significativamente." Y estas situaciones de violencias repercuten al interior de los establecimientos educativos.

Fuente:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/04/e1007832.pdf>

Otro aspecto a tener en cuenta es el tratamiento que le dan la temática en cuestión la mayoría de los medios de comunicación cuyo impacto en la escuela y en la sociedad en nada contribuyen a un abordaje integral, cuidados y en clave de derechos. De acuerdo al trabajo de investigación titulado "Violencia en la escuela y subjetividad. Un análisis socioeducativo sobre el discurso mediático", presentado por la tesista Natalia Gimena Adduci de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, "Los medios de comunicación relevan ciertos acontecimientos escolares de violencia, nombran a las escuelas como lugares peligrosos, hacen hincapié en la inseguridad y catalogan algunos episodios como violencia escolar o bullying;... Las violencias en las escuelas se han tornado un terreno fértil de marketing donde se consume sin saberlo "la inseguridad" y las tecnologías del control (cámaras de seguridad, detectores de metales, mochilas transparentes, entre otros), donde se potencia un mercado de las violencias en la escuela. En la construcción del problema de las violencias en la escuela, actualmente se traslada mecánicamente la terminología del campo judicial al contexto educativo..."

Fuente: "Violencia en la escuela y subjetividad. Un análisis socioeducativo sobre el discurso mediático." Autora: Adduci



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Natalia G. Tutora: Kaplan Karina V. Facultad de Filosofía y Letras. UBA. 2020.

"Desde la conformación de las instituciones educativas a nuestros días, la escuela ha logrado sobreponerse a importantes crisis y transformaciones sociales, constituyendo un lugar de resguardo, cuidado, encuentro, enseñanza y aprendizaje. Reconocer su fortaleza nos presenta el desafío de trabajar mancomunadamente en la búsqueda de consensos que permitan valorar su rol en el marco de los nuevos escenarios que presenta el mundo contemporáneo."

Fuente:<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/04/el1007832.pdf>

En este contexto es que, considero pertinente, incorporar a nuestra Ley de Educación, de manera más taxativa la temática de la convivencia escolar.

Financiamiento

Tanto para garantizar la obligatoriedad de las salas de tres años, como la implementación de las secundarias profesionales y otras políticas señaladas se hace necesario determinar una partida presupuestaria especial con el objetivo de no resentir el necesario financiamiento de otras áreas que ya están funcionando. Para ello se propone un artículo en disposiciones transitorias.

El presente Proyecto de Ley fue elaborado con el asesoramiento, la participación y la colaboración de la Legisladora provincial mandato cumplido Susana Diéguez que presidió la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social entre los años 2012 y 2015; la ex Legisladora Carina Isabel Pita; el ex Secretario de Educación Aldo Spessot; el ex Vocal del CPE José Luis Martínez y el ex Director General de Educación Oscar Muños; a quienes agradezco por su trabajo y compromiso con la educación pública.

A raíz de lo expuesto, al cumplirse diez años de la sanción de nuestra Ley Orgánica de Educación provincial 4819 es que pongo a consideración este Proyecto de Ley que busca incorporar nuevos derechos y reincorporar otros que ameritan volver a considerarse sobre la base de una discusión donde participen todos los sectores involucrados para alcanzar, como lo demuestra la historia de la Provincia, el mayor consenso posible en favor de ampliar el derecho social de la educación y profundizar la responsabilidad del Estado que es quien debe garantizarlo.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 10 inciso o) de la ley F n° 4819 el que queda rectado de la siguiente manera:

“o) Garantizar la obligatoriedad de la educación desde la sala de 3 años del Nivel Inicial hasta la finalización de la Educación secundaria.”

Artículo 2°.- Se incorporan al artículo 10 de la ley F n° 4819 los incisos t), u), v), w), x) e y) los que quedan redactados de la siguiente manera:

“t) Garantizar el derecho a recibir Educación Vial en los términos de la ley n° 27214.

u) Garantizar el derecho a recibir educación sobre el folklore como bien cultural en los términos de la ley n° 27535.

v) Garantizar el derecho a recibir educación sobre alimentación saludable, a advertir los efectos nocivos de una alimentación inadecuada en los términos de la Ley N° 27642, y a desarrollar las actividades educativas en entornos escolares saludables.

w) Garantizar el tratamiento obligatorio, periódico y permanente de la “Cuestión Islas Malvinas argentina e incorporar como material de enseñanza obligatorio en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo el mapa bicontinental de la República Argentina el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular según lo establece la ley nacional n° 26651.”

x) Establecer el derecho a la alimentación saludable escolar garantizando el acceso a todos y todas las y los estudiantes.

y) Garantizar a cada niña y niño de los Niveles Inicial y Primario de las escuelas estatales la entrega de al



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

menos un libro de texto escolar y un libro de literatura."

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 21 inciso c) de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"c) Construir una escuela que esté abierta a la comunidad, ofreciendo actividades culturales, sociales, recreativas, deportivas y educativas, a través de clubes escolares, fuera de los horarios escolares, constituyéndose en el centro de la vida cultural de su zona de influencia, coordinando estas actividades con las propuestas por el o los clubes de barrio existentes en el área de la escuela. Los clubes escolares será financiados con un aporte anual y con cargos reglamentados por el CPE.

Artículo 4°.- Se modifica el artículo 23 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

" **Artículo 23.-** La educación inicial constituye una unidad pedagógica desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años inclusive, siendo obligatorios los tres últimos años. La estructura de la educación inicial está organizada en:

- a) Jardines maternos, para niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los dos (2) años de edad inclusive.
- b) Jardines de infantes, para niños de tres (3) a cinco (5) años de edad inclusive.
- c) Escuelas infantiles desde los cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive."

Artículo 5°.- Se modifica el artículo 30 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 30.-** Las escuelas primarias son de jornada extendida o completa en el marco de las políticas de ampliación de los tiempos escolares de acuerdo con la Ley de Educación Nacional N° 26.206, con la finalidad de proporcionar una formación general, básica y común. Hasta tanto sean de jornada completa todas las escuelas tendrán un mínimo de veinticinco (25) horas d clase semanales."

Artículo 6°.- Se modifica el artículo 44 inciso d) de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"d) Articular los proyectos institucionales con el desarrollo socio-productivo, la familia rural y la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

comunidad, con el objetivo de favorecer el arraigo, el trabajo local y el fortalecimiento de las identidades regionales. Promover los valores, destrezas y habilidades propias del sector de la agricultura familiar."

Artículo 7°.- Se incorpora como artículo 55 bis de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 55 bis.- La Educación Profesional Secundaria constituye una opción pedagógica de carácter presencial destinada a estudiantes de 14 o más años de edad que quieran retomar la educación integrando la formación profesional con el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria."

Artículo 8°.- Se incorpora como artículo 96 bis de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 96 bis.- El Gobierno de la provincia de Río Negro a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos tendrá a su cargo la entrega, de manera definitiva, de una computadora a cada estudiante y a cada docente de las escuelas de educación secundaria y de educación especial de gestión estatal, de Institutos de Formación Docente y del resto de los niveles educativos, en caso que el Programa Conectar Igualdad sea suspendido o cancelado por la alguna administración nacional.

Artículo 9°.- Se incorpora como artículo 96 ter de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 96 ter.- El Gobierno provincial a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos habilitará aulas digitales en todos los establecimientos de las escuelas estatales priorizando los principios de inclusión educativa y justicia social.

Artículo 10.- Se incorpora como artículo 97 bis de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 97 bis.- La educación para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas se orienta a la intervención institucional, a la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia y al abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 11.- Se modifica la designación del Capítulo III del Título 5 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO III EDUCACION AMBIENTAL INTEGRAL"

Artículo 12.- Se sustituye el artículo 101 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 101.- La Educación Ambiental Integral se desarrolla conforme a lo dispuesto por la ley nacional n° 27621 la cual garantiza el derecho de los niños, adolescentes y jóvenes, a abordar la complejidad de la problemática ambiental partiendo de sus expresiones concretas en la realidad comunitaria y a recibir Educación Ambiental Integral desde la primera infancia, a lo largo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, en todos los establecimientos educativos de la provincia, estatales y no estatales, desde un abordaje interpretativo y holístico, que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales."

Artículo 13.- Se sustituye el artículo 102 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 102.- El Consejo Provincial de Educación desarrolla instancias de enseñanza en los niveles, modalidades y establecimientos de acuerdo a los Lineamientos Curriculares que sean aprobados y acordados en el Consejo Federal de Educación conforme a la implementación de la ley nacional de Educación Ambiental Integral n° 27621 y a los Lineamientos Curriculares Jurisdiccionales."

Artículo 14.- Se modifica el artículo 137 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 137: Las políticas de promoción por la inclusión y la justicia social en educación deben fortalecer las condiciones necesarias para garantizar el acceso, permanencia y egreso de toda la población escolar incorporando dispositivos de acompañamiento específicos a las trayectorias escolares e instrumentos de seguimiento pedagógico."

Artículo 15.- Se incorporan al artículo 139 de la ley F n° 4819 los incisos e) y f) los que quedan redactados de la siguiente manera:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"e) Políticas de implementación de instrumentos de relevamiento de información que registren estudiantes en riesgo de abandono escolar o trayectorias escolares discontinuas para definir intervenciones específicas."

"f) Políticas de fortalecimiento de los lazos socioeducativos entre la escuela, las familias y la comunidad para el seguimiento y contención de estudiantes con dificultades en su trayectoria escolar."

Artículo 16.- Se modifican los incisos f) y h) del artículo 142 de la ley F n° 4819, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"f) Recibir apoyo económico, social, cultural y pedagógico para garantizar la igualdad de oportunidades y facilitar las condiciones que demanden la finalización de la educación obligatoria, incluyendo dispositivos de acompañamiento específicos a las trayectorias escolares e instrumentos de seguimiento pedagógico."

"h) Constituir y participar del Centro de Estudiantes de su escuela en los términos de las leyes provinciales F n° 2812, y 4983, de manera de intervenir organizada y colectivamente en todas las instancias de la vida escolar."

Artículo 17.- Se modifica el artículo 162 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 162.- El vocal representante de los padres y madres ante el Consejo Provincial de Educación, tanto titular como suplentes, son elegidos en elección directa cada cuatro años junto con cada elección provincial a través de la cual, cada 4 años, se elige Gobernador/a y Vicegobernador/a, legisladores/as provinciales.

Se elige un (1) titular y cuatro (4) suplentes."

Artículo 18.- Se modifica el artículo 182 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 182.- Los Consejos Escolares están integrados por representantes de padres y madres de estudiantes, representantes de los docentes, representantes de los estudiantes, representantes de los municipios, representantes de los trabajadores de los servicios de apoyo y presididos por un coordinador designado y removido por resolución del Consejo Provincial de Educación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cada Consejo Escolar está constituido por un (1) representante de cada uno de los sectores intervinientes y hasta 2 (dos) miembros suplentes por cada titular. En caso de que el Consejo Escolar comprenda a más de un municipio, se integra un representante por cada municipalidad, permaneciendo igual la representación en los otros sectores.

Todos los representantes, a excepción del Coordinador del Consejo Escolar, deben ser ad honorem."

Artículo 19.- Se incorpora como artículo 182 bis de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 182 bis.- Los integrantes representantes de los padres / madres, de los estudiantes, de los docentes y del personal de servicios de apoyo son elegidos de la siguiente manera:

- a- Los integrantes que representan a padres/madres son elegidos o elegidas en audiencia pública organizado por la coordinación de cada Consejo Escolar de acuerdo a los requisitos, las condiciones y el mecanismo determinados a tal efecto por Resolución del Consejo Provincial de Educación.
- b- Los integrantes que representen a los/las estudiantes son elegidos mediante la forma que acuerden los Centros de Estudiantes teniendo como marco orientador los principios, propósitos y lineamientos que establece la Ley F n° 2812.
- c- Los integrantes que representen a los/las docentes son propuestos por la Un.T.E.R.
- d- Los integrantes que representen al personal de servicios generales son propuestos por la organización sindical que cuente con mayor cantidad de afiliados/as.

Artículo 20.- Se modifica el artículo 183 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 183.- Los consejeros escolares duran en sus cargos dos (4) años, pudiendo ser reelectos por única vez, si aún reúnen los requisitos para ocupar el cargo."

Artículo 21.- Se incorpora como artículo 184 de la ley F n° 4819, el siguiente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"Artículo 184.- Las resoluciones de estos cuerpos se adoptan por simple mayoría de votos, procurándose la formalización de acuerdos por

Artículo 22.- Se incorpora como artículo 192 bis de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 192 bis.- La inversión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, más los gastos en infraestructura educativa efectuada por otros organismos provinciales, más las erogaciones de la función educativa a cargo de organismos destinados al subsistema de la educación obligatoria y la formación docente, se establece teniendo en cuenta el Gasto Educativo Provincial en relación al Gasto Público Provincial y deberá ser igual o mayor al 33 por ciento.

El gasto por estudiante respecto de los recursos fiscales por habitante deberá ser igual o mayor al 1,20 (gastos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro + gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos provinciales destinados a la educación obligatoria y a la formación docente - las subvenciones a la gestión privada) % (la matrícula de gestión estatal) % (recursos corrientes percibidos por la Provincia) % (población según el Censo 2022)."

Artículo 23.- Se incorpora como artículo 202 bis de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 202 bis.- En forma excepcional cuando la escolaridad presencial sea inviable como en el caso de epidemias, pandemias, catástrofes o razones de fuerza mayor que impidan la concurrencia a los establecimientos educativos, será permitido transitoriamente, por un plazo específicamente delimitado y perentorio, el desarrollo de trayectorias educativas a distancia para los niveles y las modalidades de la educación obligatoria para menores de dieciocho (18) años de edad."

Artículo 24.- Se modifica el artículo 217 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 217.- Crease una comisión de seguimiento integrada por el Ministro de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, los vocales del Consejo Provincial de Educación, el Presidente de la Comisión de Educación de la Legislatura de Río Negro, un legislador representante por la mayoría parlamentaria, un legislador representante por las minorías parlamentarias, un



Legislatura de la Provincia de Río Negro

representante por la Universidad Nacional de Río Negro, un representante de la Universidad del Comahue y un representante por la organización sindical docente mayoritaria reconocida con personería gremial, quienes deben evaluar periódicamente el cumplimiento de los fines, principios y metas establecidas en la presente, y elaborar un informe anual que será remitido a la Legislatura de Río Negro, a las Universidades participantes y a la organización sindical docente mayoritaria reconocida con personería gremial. "

Artículo 25.- Se incorpora como artículo 218 bis de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 218 bis.- El Ministerio de Educación es responsable de la conformación efectiva de las comisiones establecidas en los artículos 215, 217 y 218 como de garantizar la elaboración y difusión de los informes elaborados por dichas Comisiones."

Artículo 26.- Se incorpora como artículo 222 de las Disposiciones Transitorias de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 222.- A partir de la vigencia de la presente Ley se incluye una partida presupuestaria especial por el término de tres años con el fin de garantizar la obligatoriedad de las salas de tres años y la implementación de la nueva trayectoria formativa de los secundarios profesionales, dispuestas por la presente Ley."

Artículo 27.- Se incorpora como artículo 224 de las Disposiciones Transitorias de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 224.- Hasta tanto se de cumplimiento a lo que establecen los artículos 162 de la presente los/las vocales representantes de los padres/madres son electos por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por idéntico sistema que el utilizado para la elección del Defensor del Pueblo."

Artículo 28.- Se incorpora como artículo 225 de las Disposiciones Transitorias de la ley F n° 4819, el siguiente:

"Artículo 225.- Aprobado el Convenio Colectivo de Trabajo que regulará las relaciones entre el Estado provincial y la Unión de Trabajadores/as de la Educación de Río Negro se deroga la Ley L n ° 391 -Estatuto del Personal Docente-."

Artículo 29.- De forma.